



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

LA CÁTEDRA DEL MAESTRO DE LA SENTENCIA: UNA  
DISPUTA ENTRE EL COLEGIO DE SAN ILDEFONSO Y EL  
SEMINARIO CONCILIAR DE MÉXICO 1728 - 1742

T E S I S  
PARA OPTAR POR EL TITULO DE:  
LICENCIADA EN HISTORIA  
P R E S E N T A :  
MIRNA FLORES MENDOZA

ASESORA: DRA. MÓNICA HIDALGO PEGO



MEXICO, D. F.

MARZO, 2007



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

INTRODUCCIÓN	1
<b>CAPÍTULO I. LA UNIVERSIDAD, LOS COLEGIOS Y EL SEMINARIO</b>	
I. La Real universidad de México	2
II. El Real Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso	6
III. El Colegio Mayor de Santa María de Todos Santos	18
IV. El Seminario Conciliar de México	21
V. Conclusiones	22
<b>CAPÍTULO II. LA CÁTEDRA DEL MAESTRO DE LAS SENTENCIAS</b>	
I. Las cátedras universitarias	24
1. La Facultad de Teología	25
II La cátedra del Maestro de las Sentencias	29
1. Petición de la cátedra	29
2. Fundación de la cátedra	34
4. Provisión de la cátedra	36
III Conclusiones	43
<b>CAPÍTULO III. CONFLICTO CON EL SEMINARIO CONCILIAR DE MÉXICO</b>	
I Desarrollo del conflicto	46
II Las razones del conflicto	63
III Conclusiones	67
CONCLUSIONES FINALES	68
Apéndice I	71



## INTRODUCCIÓN

Podría decir que gran parte de mi formación académica la debo al Instituto de Investigación Sobre la Universidad y la Educación (antes CESU) que me albergó desde muy temprano en sus instalaciones, y a la acertada asesoría de los investigadores del Instituto. Cursaba el segundo semestre de la carrera cuando Mónica Hidalgo Pego me invitó a participar en el seminario de “Formación de Investigadores”. Con el paso del tiempo se acrecentó mi interés en los temas universitarios y colegiales, lo cual contribuyó para que se me invitara como becaria al proyecto PAPIIT IN400100, “Los universitarios en el arte colonial. Retrato de graduados por la Real Universidad de México”. Una de las finalidades de los investigadores encargados de dichos proyectos es la de formar y dar oportunidad a nuevas generaciones de historiadores de incursionar en el ámbito de la investigación. Casi a la par de mi participación en el proyecto realicé el servicio social en el Archivo Histórico de la UNAM, Fondo Colegio de San Ildefonso bajo la dirección de Mónica Hidalgo. Finalmente recibí de igual modo a través de Proyecto PAPIIT una beca de tesis de licenciatura.

Durante el servicio social me encargué de revisar los catálogos del Fondo Colegio de San Ildefonso con la finalidad de realizar una base de datos del periodo comprendido entre 1727 y 1742. La idea también era trabajar la documentación para de ahí desprender un tema de tesis y desarrollarlo.

El periodo estudiado está delimitado por los años en que Cristóbal Escobar y Llamas fue rector del colegio de San Ildefonso. Durante su gestión, la institución vivió una época de gran esplendor, pues dicho personaje se interesó en fomentar la educación de los colegiales. Elaboró un nuevo plan de estudios para el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo. Erigió en 1732 una borla para doctorarse en Teología y otra para licenciarse en Cánones. Dotó una cátedra de práctica forense en el colegio para ser leída por uno de los letrados más ilustres de la ciudad de México. Instituyó los premios para los estudiantes que sustentaran los actos de estatuto mayores y menores en Teología y Cánones y gestionó y dotó la cátedra del Maestro de las Sentencias en la Real Universidad de México.

La historiografía no ha reparado en el papel desempeñado por Escobar a favor de la educación, aunque sí ha hecho mención del personaje, pues durante su gobierno se fabricó el edificio del colegio que conocemos hoy. De esta forma, me pareció seductora la idea de trabajar los años de su rectorado, pero conforme fui revisando la documentación descubrí

que la información relativa a la cátedra del Maestro de las Sentencias era muy rica y que por sí misma constituía un tema de investigación.

Al adentrarme en la historia de la cátedra descubrí que como en una moneda ésta tiene dos caras, por un lado el proceso seguido para la fundación de la misma, y por el otro, los conflictos suscitados a partir de su erección en 1732 hasta 1742, año en que dejó de impartirse. Así pues, la presente tesis tiene como finalidad estudiar las dos caras de una misma moneda.

## 1. La Historiografía

### *Trabajos sobre universidad y educación*

Los trabajos abocados al estudio de la universidad, los colegios y otras instituciones de enseñanza colonial, cada vez son más numerosos. Enrique González, en un artículo reciente ha señalado que la producción historiográfica en torno a tales temas puede dividirse en dos etapas. La primera del siglo XX, está conformada por una serie de estudios generales surgidos a partir de la década de los treinta hasta los sesenta. Las obras realizadas durante este periodo tienen como base los documentos de archivo. En dichas obras, las interpretaciones no van más allá de la *glosa superficial de los mismos, muy en especial a los de carácter legal, como cedularios y constituciones*.<sup>1</sup> Según González, lo más sobresaliente y valioso de este momento historiográfico fue la publicación de una gran cantidad de documentos, varios de ellos básicos para el estudio de las universidades y la educación novohispana, como lo es, la *Crónica* de Plaza. Después de 1960, señala el autor, hubo un periodo de calma, en el que no se publicaron más documentos.

La segunda etapa historiográfica comenzó en los años ochenta. El impulso dado a los estudios, sobre todo de la universidad mexicana, tuvieron mucho que ver, según palabras de González, con la creación del Centro de Estudios Sobre la Universidad en 1976. Durante este ciclo historiográfico se dejó un poco de lado el sistema de compilación para dar paso al análisis del papel social, ideológico y científico que jugaban las instituciones educativas.<sup>2</sup> Al mismo tiempo, en otros lugares, especialmente en El Colegio de México, se

---

<sup>1</sup> Enrique González González "Dos etapas de la historiografía sobre la Real Universidad de México. (1930-2000)" en Enrique González, mónica Hidalgo y Adriana Álvarez (coord.) *Del aula a la ciudad. Estudios sobre la universidad y la sociedad en el México virreinal, México, IISUE, 2006*, en prensa.

<sup>2</sup> *Ibid.*

estaban realizando también estudios sobre la temática, pero su interés estaba dirigido al campo de la historia general de la educación y su relación con la sociedad en diferentes etapas históricas.

La historiografía abocada al estudio de la universidad colonial se ha ocupado de temas relacionados con el proceso de fundación de la universidad, con la vinculación de la corporación con las órdenes religiosas y los colegios, con la matrícula, los grados, los catedráticos, el régimen lectivo, las carreras seguidas por sus graduados dentro y fuera de la universidad, entre otros temas.

Las obras de carácter general han dado una visión sobre lo que fue la educación en los tres siglos coloniales. Dichos trabajos hacen referencia a las diferentes instituciones educativas, especialmente a los colegios jesuitas y a los seminarios conciliares. Las temáticas abordadas versan sobre su fundación, el tipo de colegios de que se trata, sus alumnos y los estudios que impartían, en el caso de establecimientos con enseñanza. También revisan la relación que mantenían con la universidad para el reconocimiento de sus cursos y para el otorgamiento de los grados.

De la amplia producción historiográfica quiero destacar los trabajos realizados por Clara Ramírez González, Armando Pavón Romero y Mónica Hidalgo Pego debido a que, los tres historiadores han escrito sobre dos temas fundamentales para el desarrollo de la presente tesis: la organización lectiva del Estudio novohispano y las relaciones entabladas por la Real Universidad de México con los colegios y las órdenes religiosas. Mediante los escritos de Pavón he podido establecer cuáles eran las facultades universitarias y las cátedras que se impartían en cada una de ellas. También he podido conocer el proceso de establecimiento de las mismas. Esta temática me permitió ubicar la cátedra del Maestro de las Sentencias dentro del régimen lectivo en general y de la Facultad de Teología en particular.<sup>3</sup>

Con los trabajos realizados por Ramírez me he acercado a los vínculos establecidos por tres órdenes religiosas: dominicos, agustinos y jesuitas, con la universidad. Al respecto la autora ha señalado que la orden de predicadores y la de San Agustín se

---

<sup>3</sup> Pueden revisarse los siguientes trabajos: Armando Pavón *et.al.* "El estudio" en Clara Ramírez, Armando Pavón y Mónica Hidalgo *Tan lejos, tan cerca: a 450 años de la Real Universidad de México*, México, CESU, 2001., "La organización escolar" en Renate Marsiske (coord.) *La universidad de México un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU/UNAM/Plaza y Valdés editores, 2001, p. 42-57.

vincularon a la corporación universitaria de manera tradicional al buscar leer sus cátedras, participar en los claustros, votar en las provisiones de cátedras e incorporar sus grados. Con la Compañía de Jesús se dieron nuevas formas de interacción que fueron más allá de las cátedras y los grados. La relación entre ambas corporaciones en algunos momentos fue conflictiva, pues los jesuitas cuestionaban la existencia misma de la universidad en cuanto a que era una instancia que controlaba el monopolio de los grados. Asimismo, los trabajos de Ramírez González me acercaron al proceso de fundación de cátedras exclusivas para una orden religiosa, las cuales precisamente por esa exclusividad, guardan cierta similitud con la del Maestro de las Sentencias.<sup>4</sup>

Mediante los escritos de Mónica Hidalgo pude conocer algunos aspectos de la interacción entre colegios y universidad<sup>5</sup>. La autora se ha acercado a las relaciones académicas entabladas entre ambos tipos de corporaciones, a saber, los cursos y su reconocimiento para obtener los grados, la matrícula y los funcionarios encargados de llevar a cabo dicha tarea en los diferentes colegios. También me ha permitido observar la relación guardada por la universidad con un colegio en particular, San Ildefonso en su etapa secular (1768-1816)<sup>6</sup>.

### *La cátedra del Maestro de las Sentencias en la historiografía*

Sólo cinco obras han dado cuenta de la cátedra del Maestro de las Sentencias. Dos hablan

---

<sup>4</sup> Pueden verse los siguientes trabajos: *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas II. Los regulares en Salamanca y México en el siglo XVI*, México, CESU, 2002, *La Real Universidad de México. Estudios y textos XIII. El clero regular y la universidad novohispana, siglo XVI*, México, Facultad de Filosofía y Letras, 1993, (Tesis de Maestría en Historia). “La fundación de la cátedra de Santo Tomás en la Real Universidad de México” en Margarita Menegus (coord.) *Tradición y reforma en la universidad de México*, México, CESU, 1995, p. 35-52. “La autoridad papal en la Real Universidad de México. El conflicto con los jesuitas en el siglo XVI” en Enrique González González (coord.) *Historia y universidad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU/FFyL/Instituto Mora, 1996, pp. 413-434.

<sup>5</sup> Pueden revisarse los siguientes trabajos: *Los colegios y seminarios novohispanos y su interacción con la Real Universidad*, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1992. (Tesis de licenciatura en Historia). *Los colegiales de San Ildefonso de México durante la administración del clero secular, 1768-1816*, México, Facultad de Filosofía y Letras, 2005, (Tesis de doctorado en Historia). “Los colegiales novohispanos y la Real Universidad de México, 1732-1757, en Leticia Pérez Puente (coord.) *De maestros y discípulos. México. Siglos XVI-XIX*, México, CESU, 1998, pp. 91-105, (La Real Universidad de México. Estudios y textos VII).

<sup>6</sup> Tras la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, el colegio de San Ildefonso fue cerrado. En 1768 el monarca ordenó su reapertura, debido a la orden real, varias instituciones virreinales se encargaron de reorganizar el colegio que se encontraba funcionando provisionalmente en la Casa Profesa. En 1774 San Ildefonso continuó su labor educativa, pero ahora en el edificio que lo había albergado desde su fundación, el cual había sido construido durante el rectorado de Escobar y Llamas. Tras su reapertura el colegio fue dirigido por el clero secular y se convirtió en un colegio con enseñanza, es decir que abrió aulas donde se leía gramática, filosofía, teología, derecho canónico y derecho civil.

sobre su fundación, pero de forma sucinta. Otras dos, además de abordar este tema, explican brevemente el conflicto que se generó en torno a la cátedra. Finalmente, el último libro, intenta explicar las razones por las que la cátedra generó una rivalidad entre el colegio de San Ildefonso y el Seminario Conciliar de México. Algunos de dichos escritos presentan datos erróneos que van desde la fecha de fundación hasta la forma de proveer la cátedra.

Félix Osoreo y Sotomayor en su libro, *Historia de todos los colegios de la ciudad de México desde la conquista hasta 1780*,<sup>7</sup> además de ser el primer autor en referirse a la cátedra, hace un compendio documental de los colegios coloniales. Los documentos nos proporcionan datos sobresalientes de los colegios; su fundación, sus colegiales, sus rectores, etc. De esta obra nos interesa rescatar que, en la parte que se refiere al colegio de San Ildefonso y a las cátedras, menciona que la cátedra del Maestro de las Sentencias se erigió en 1736, lo cual no es así dicho sea de paso, pues su fundación fue autorizada en 1732. Asimismo, menciona los dos colegiales que regentaron la cátedra, pero además dice *hubo otros catedráticos, pero desde la expatriación de los jesuitas en 1767, no ha vuelto a existir semejante cátedra en la universidad*.<sup>8</sup> Hasta el momento no he encontrado otro autor que señale la existencia de otros catedráticos y tampoco la documentación arroja información al respecto. El autor escribe que para el 24 de febrero de 1736, el colegio de San Ildefonso contaba con un capital de dos mil pesos reservados por Escobar para el pago del catedrático. Los datos proporcionados por Osoreo no son tan precisos, pero explican brevemente lo que fue la cátedra,.

José Luis Becerra en *La organización de los estudios en la nueva España*<sup>9</sup> presenta un esbozo general de la educación novohispana. A través de la obra, el autor trata de demostrar que las agencias educativas, como él las llama, buscaban expandirse y tener contacto con otras instituciones, valiéndose de cualquier recurso. Asimismo, analiza el régimen misional, sus tropiezos y aciertos, los colegios y su interacción con la universidad. En cuanto a esta última, describe su funcionamiento, legislación, y su vínculo con las universidades europeas. En realidad son muchos los temas que abarca, pero lo primordial para nosotros es que escribe sobre la cátedra del Maestro de las Sentencias. Becerra no profundiza en el asunto, pues su objetivo va hacia otro punto. Sin embargo, explica cuáles

---

<sup>7</sup> En Genaro García (comp.) *Documentos inéditos y muy raros para la historia de México*, México, Porrúa, 2004, p. 931, 945-946, (Biblioteca Porrúa 60). Félix Osoreo fue colegial de San Ildefonso y escribió su obra en la segunda década del siglo XIX.

<sup>8</sup> *Ibid.* p.946.

<sup>9</sup> México, Editorial Cultura, 1963.

eran los cursos de la Facultad de Teología, incluyendo la cátedra del Maestro de las Sentencias. De igual modo nos explica el contenido de los libros que se leían en la cátedra y las características de la misma.

Algunas de las afirmaciones hechas por Becerra resultan equivocadas. Por ejemplo, cuando asegura que la provisión del Maestro de las Sentencias se efectuaba de la misma forma que las cátedras de orden. En las congregaciones religiosas, la elección del catedrático se realizaba mediante la selección de tres maestros graduados en la universidad, de los cuales el virrey elegía a uno. En el caso de la cátedra del Maestro, la selección se realizaba mediante un concurso de oposición.

Elisa Luque Alcaide en su obra, *La educación en la Nueva España en el siglo XVIII*,<sup>10</sup> analiza las diferentes instituciones educativas coloniales con finalidad de ver cómo éstas contribuyeron a la formación del intelecto novohispano. A diferencia de Becerra, Luque profundiza más en los temas que pretende desarrollar. Con relación a la cátedra de las Sentencias, la autora va más allá del relato de su fundación y se adentra en los problemas suscitados entre el seminario tridentino y el colegio de San Ildefonso tras la erección de la misma.

La obra además permite saber que la cátedra alonsiaca no fue la primera de su tipo en América, pues como la autora menciona, el colegio de San Felipe de Lima regentaba la cátedra de Digesto en la Universidad de San Marcos. Asimismo, da a conocer que el colegio de Santa María de Todos Santos pretendió apoderarse de la cátedra de Instituta de la Real Universidad de México sin éxito.

Así pues, el trabajo de Elisa Luque permite tener una visión clara y general de los sucesos acaecidos entre el colegio de San Ildefonso, la universidad y el seminario diocesano. Desde mi punto de vista su obra es la que más luces arroja acerca de la cátedra alonsiaca. A diferencia de Luque, mi investigación aborda el proceso completo de la fundación de la cátedra. Sobre el conflicto desarrollado entre instituciones, agrego que no sólo tuvieron ingerencia los dos colegios mencionados, sino que también existieron otros factores tanto internos como externos que influyeron en la disputa. Asimismo analizo los puntos que rebatían cada una de las partes y el rol que jugaron dentro de los intereses de cada grupo.

---

<sup>10</sup> Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, 1970.

En el caso de *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana* de Pilar Gonzalbo,<sup>11</sup> nos encontramos con un estudio similar al de José Luis Becerra, pues la autora se preocupa más por adentrarse en el tema de la educación criolla a través de sus instituciones, que por un colegio en particular. No obstante, aborda el tema de la educación femenina.

En cuanto a la cátedra del Maestro de las Sentencias, Gonzalbo sólo menciona en un pequeño párrafo la fecha de su creación y sus fundadores, sin recurrir al análisis de las implicaciones de ello. Me gustaría citar el fragmento mencionado con la finalidad de aclarar algunos errores cometidos.

*Los jesuitas, que se habían mantenido al margen de la universidad, aunque su influencia fue indiscutible a través de los estudios en sus colegios, se incorporaron con dos cátedras ya en el siglo XVIII, la del maestro de las sentencias en 1736, y la de Suárez en 1742, dotada por el colegio de San Ildefonso de la capital para que la leyese uno de sus maestros.<sup>12</sup>*

Notemos que las fechas tanto de la cátedra del Maestro de las Sentencias como la de Suárez son incorrectas, pues la primera se creó en 1732 y la segunda en 1725<sup>13</sup>, y no fue la cátedra de Suárez la que dotó el colegio sino la del Maestro.

En dos volúmenes, Eduardo Chávez Sánchez nos da a conocer la *Historia del Seminario Conciliar de México*,<sup>14</sup> desde su creación hasta fechas muy cercanas a nosotros. A través de su obra podemos apreciar la existencia de cierta rivalidad tolerada entre ambas instituciones, es decir, el seminario conciliar y el colegio de San Ildefonso la cual alcanzó su punto más álgido tras la creación de la cátedra del Maestro de las Sentencias. Cuando el autor relata el conflicto es fácil percibir que no acudió a los documentos alonsiacos ni a los tridentinos, esa parte de su obra la cimentó en el trabajo de Luque Alcaide, por lo que bien vale la pena revisar el texto de la autora antes que el de Chávez.

Por último, Rodolfo Aguirre en su libro, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y*

---

<sup>11</sup> México: El colegio de México, 1999.

<sup>12</sup> *Ibid.* p. 106.

<sup>13</sup> AGN, RU, Vol. 108 exp. 1

<sup>14</sup> México, Porrúa, 1996, T. 2.

*médicos en Nueva España*,<sup>15</sup> estudia los espacios donde se insertaron los graduados universitarios y las estrategias seguidas para obtener la colocación en el mercado laboral. En el capítulo “Entre los colegios y la universidad”, el autor aborda algunos puntos que le parecen sobresalientes en el debate sostenido entre el seminario conciliar y el colegio de San Ildefonso por la cátedra del Maestro. Aguirre menciona que conoce el problema a través de algunos documentos contenidos en el Archivo General de la Nación, sin embargo, desconoce los pormenores del asunto y por ello se limita a mencionarlo y a escribir sólo de lo que ha podido encontrar del incidente. Para él, lo más relevante del asunto es que mediante el estudio de esta cátedra se pueden observar las relaciones entre colegios, las cuales, como señala, han sido poco estudiadas y valdría la pena abordarlas, para conocer más sobre tema.

## Objetivos

La presente investigación analiza el enlace de los dos rostros de la cátedra: el proceso de su establecimiento dentro de la corporación universitaria y el conflicto desarrollado entre el colegio fundador de la cátedra y el Seminario Conciliar de México, opositor a la misma. En aras de cumplir con este propósito fueron surgiendo nuevas aportaciones al tema, tal es el caso de poder aclarar que la cátedra del Maestro de las Sentencias no fue de propiedad, como lo aseguran algunos autores, sino temporal. Asimismo fue regentada por colegiales y no por una orden religiosa, como suele pensarse, entre otras disyuntivas alrededor de la nueva cátedra.

Por otro lado, gracias a la sugerencia hecha por Rodolfo Aguirre en su obra *El mérito y la estrategia*, también pretendí realizar un acercamiento al extenso y poco estudiado tema de las relaciones entre colegios, en este caso del colegio de San Ildefonso con el seminario tridentino a través de la cátedra de las Sentencias.

Por último me formulé algunas preguntas en torno al tema, en realidad estas surgieron después de la lectura de las fuentes, no obstante me parece importante mencionarlas debido a que a lo largo del texto trato de darles respuesta. ¿Cuáles fueron las intenciones del colegio alonsiaco al fundar la cátedra? ¿Antes de la creación de la cátedra del Maestro de las Sentencias hubo otras fundaciones del mismo tipo? ¿Qué secuelas

---

<sup>15</sup> México, CESU/UNAM/Plaza y Valdés editores, 2003. pp. (Historia de la educación).

generó su fundación?

## Fuentes

El principal acervo consultado para la elaboración de esta investigación fue el Archivo Histórico de la UNAM, Fondo Colegio de San Ildefonso, Ramo rectoría, noticias de cátedras, cajas 54 y 55. Como bien lo indica su nombre, en este ramo encontramos lo referente a algunas cátedras tomadas por los colegiales, apuntes y consultas sobre las cátedras. Las condiciones de los documentos son buenas, la gran mayoría pueden ser consultados, la única falla del acervo con la que me encontré fue la catalogación, pues varios documentos están mal fechados o divididos en dos cuando en realidad se trata de un mismo documento.

El segundo acervo consultado fue el Archivo General de la Nación, Ramo Universidad, volúmenes 21 y 22 claustros, 107-110, provisión de cátedras, 191 grados de doctores y licenciados en artes y 464-466 cursos de Teología.

Las fuentes impresas consultadas fueron: el cedulaario de John Tate Lanning, para verificar la cédula de fundación de la cátedra del Maestro. Juan José de Eguiara y Eguren para conocer algunos datos biográficos de los individuos citados en el transcurso del trabajo. En el mismo sentido se utilizó la obra de Félix Osoreo y Sotomayor. Finalmente se revisaron las constituciones elaboradas por Juan de Palafox y Mendoza para cotejar la información arrojada por algunos documentos.

## Estructura

El siguiente trabajo consta de tres capítulos. El primero, *La universidad, los colegios y el seminario conciliar*, en el que esquemática y brevemente muestro la forma gubernativa de la universidad, con la finalidad de facilitar la comprensión de algunos temas en la lectura de los próximos capítulos. De igual forma el apartado repasa en aquellas instituciones de las que haré mención más adelante, como son el de San Ildefonso, el colegio de Todos Santos y el seminario tridentino, todo ello para tener un panorama histórico que nos permita situar estas instancias y comprender mejor su estructura y vida colegial.

El segundo, *La cátedra del Maestro de las Sentencias*, en donde escribo acerca de la conformación y organización académica de la real universidad. Ahí muestro, de forma

general, cada una de las facultades con sus respectivas cátedras, explicando asimismo el periodo de conformación de algunas de ellas, pero sobre todo de la cátedra del Maestro de las Sentencias.

Posteriormente, en este mismo capítulo, abordo el proceso seguido por el colegio de San Ildefonso para la creación de la cátedra y su provisión mediante los siguientes apartados: “Petición de la cátedra”. “Fundación de la cátedra”. “Provisión de la cátedra”. Al final del capítulo podemos encontrar un cuadro con las facultades de la universidad novohispana y sus respectivas cátedras.

En el tercer capítulo intitulado *Conflicto con el colegio tridentino*, trato de contribuir al estudio de la interacción entre las instituciones colegiales tomando como eje la creación de la cátedra del Maestro de las Sentencias en el siglo XVIII. En la primera parte del capítulo, se estudia el desarrollo del conflicto. En él podemos ver la actuación de San Ildefonso y del seminario tridentino a favor y en contra de la cátedra, pero también la participación de la universidad y de algunas autoridades externas. En la segunda parte se intenta dar explicación al porqué la cátedra desencadenó el pleito entre instituciones.

Al final de la tesis encontraremos un anexo en el que se registran los escolares que tomaron el curso del Maestro de las Sentencias durante los dos quadrienios de la cátedra, 1733-1737 y 1738-1741.

Espero que la presente investigación sirva para disminuir el hueco historiográfico en torno a la polémica planteada y a las relaciones guardadas entre el colegio de San Ildefonso, la Real Universidad de México y el Seminario Conciliar de México

## CAPÍTULO I. LA UNIVERSIDAD, LOS COLEGIOS Y EL SEMINARIO

En el presente capítulo veremos algunos aspectos importantes del gobierno de la universidad para comprender mucho mejor algunos aspectos que serán abordados en los siguientes capítulos; asimismo, un acercamiento a cómo estaban organizados el colegio de San Ildefonso, el de Todos Santos y, finalmente el seminario tridentino.

Cabe resaltar que los trabajos historiográficos referentes al Colegio de Santos y San Ildefonso durante la administración de los jesuitas, y el Seminario Conciliar de México son escasos. No obstante, en las siguientes páginas presentaré un panorama general de las instituciones educativas que participaron en el conflicto suscitado por la fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias. Todo esto con la finalidad de ayudar al lector a comprender más el panorama institucional que rodeo el conflicto ya mencionado.

### I. La Real Universidad de México

La Real Universidad de México se fundó en 1551 por cédula real expedida por el príncipe Felipe en nombre de su padre Carlos V. Comenzó a impartir sus primeros cursos en 1553.

El gobierno universitario estuvo conformado por el rector, el maestrescuela y tres claustros, a saber el pleno, el de consiliarios y el de diputados.<sup>1</sup> El rector, cabeza secular de la universidad tenía entre sus obligaciones respetar y guardar los estatutos, convocar los claustros, asistir a los actos literarios, a la concesión de los grados, a los concursos de oposición, a los paseos de doctores y maestros, a la llegada de los virreyes etc. En general presidía la corporación universitaria en los actos en que la universidad debía estar presente.

El maestrescuela era otra figura interna del gobierno universitario, también conocido como canciller. Los orígenes de su cargo los encontramos en Salamanca, sin embargo en México, sus facultades estuvieron notoriamente disminuidas.<sup>2</sup> Ocupó el segundo sitio después del rector y custodiaba las llaves del arca universitaria, también era el que otorgaba

---

<sup>1</sup> Elisa Luque, *La educación en Nueva España en el siglo XVIII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1970, p. 55-61.

<sup>2</sup> Armando Pavón, Clara Ramírez y Mónica Hidalgo, "El Estudio" en Armando Pavón, Clara Ramírez y Mónica Hidalgo. *Tan lejos tan cerca: a 450 años de la real Universidad de México*, México, CESU, 2001 p. 83.

los grados; se encargaba de mediar en las discusiones, sobre todo en aquellas en las que el rector y el resto del gremio no se ponían de acuerdo. El maestreescuela tuvo las facultades de asistir a los claustros.

El claustro pleno era la manifestación clara de la corporación universitaria, como cuerpo representativo de la universidad estaba encargado de velar por el cumplimiento de los estatutos, y tomar las decisiones de la corporación.

El claustro de consiliarios, estaba conformado por estudiantes, pero después se modificó a seis maestros y dos bachilleres y así se mantuvo el resto del periodo colonial.<sup>3</sup> El claustro tenía la misión específica de tomar parte en la elección del rector, elegir a los nuevos consiliarios y designar a los catedráticos. Esta función como veremos más adelante le fue retirada y en su lugar se formó una Junta de Votación de Cátedras, presidida por el arzobispo. También debían de tomar parte en los asuntos del gobierno universitario.<sup>4</sup>

El claustro de diputados, tuvo como su principal tarea participar en las cuestiones de la hacienda universitaria. El claustro experimentó varias modificaciones a lo largo del tiempo hasta que se decidió incluir a todos los catedráticos de propiedad en el claustro y a dos doctores nombrados por el rector.

Las constituciones eran el cuerpo legislativo bajo el que se guiaba la universidad, según Armando Pavón que ha estudiado más a fondo el tema, la corporación tuvo varios estatutos elaborados por Farfán, Moya de Contreras, Cerralvo y finalmente los de Juan de Palafox y que dieron a la universidad un aspecto formal y estable, y fueron el cuerpo jurídico que rigió a la universidad durante todo el periodo colonial.

La universidad novohispana otorgaba tres grados: bachiller, licenciado, doctor o maestro. El grado de bachiller era el primero en alcanzarse y tenía gran importancia ya que, por medio de este, se certificaba que su poseedor podía enseñar y entrar a las oposiciones. Este grado era el único que exigía asistencia a cursos, que era en donde los profesores impartían sus conocimientos.

Para ser bachiller en Artes se tenía que cursar durante tres años las dos cátedras de la facultad menor. El aspirante a bachiller teólogo tenía que haber cursado la facultad menor y después tomar durante cuatro años, cuatro cursos en prima, dos en Vísperas de Teología, dos en Sagrada Escritura y otro en Santo Tomás. El aspirante a bachiller

---

<sup>3</sup> *Ibid* p. 87.

<sup>4</sup> *Ibid*. pp. 76-77.

canonista requería cursar durante cinco años, cinco cursos de Prima de Cánones, dos de Decreto, uno de Instituta otro de Clementinas y otro de Vísperas. Para bachillerarse en Leyes se requerían cursar cinco años cinco cursos de Prima de Leyes, cinco en vísperas y dos de Instituta. El ingreso a los cursos de la facultad médica estaba condicionado a presentar el grado de bachiller en artes. Asimismo, los estudiantes médicos debían asistir durante cuatro años a cuatro cursos de Prima y Vísperas más uno de Cirugía, otro de Astrología, y un último de Método. Además de asistir a los cursos debían de presentar un examen.

El grado de licenciado no requería cursos y se obtenía después de algunos años de pasantía como se le llamaba al periodo en el que el bachiller se dedicaba a la docencia. La pasantía duraba para los canonistas y legistas cuatro años, mientras que para los artistas, teólogos y médicos sólo se necesitaban cubrir tres años. El aspirante certificaba sus estudios al maestrescuela quien le indicaba el procedimiento para realizar el examen.

Los grados de maestro y doctor tenían el mismo valor y constituían el nivel más alto de estudios. Su obtención garantizaba el acceso a la corporación con plenos derechos. Más allá de su tinte académico y corporativo el grado de doctor tenía un carácter decididamente político. El grado de maestro era conferido a los frailes y a los artistas. A los primeros en virtud de su voto de humildad, no solían aceptar en doctorado y se contentaban con el grado de maestro. A los graduados mayores en la Facultad de Artes sólo se les confería el grado de maestro por ser consideraba esta facultad como menor.<sup>5</sup>

Con relación a la organización y cátedras de las facultades universitarias hablaremos en el capítulo II.

Esta es a grandes rasgos la manera en que funcionaba y estaba organizada la universidad. Hay que tomar en cuenta que para un análisis más profundo deben consultarse autores expertos en la materia, la explicación que presente es sólo un panorama general de lo que fue la universidad colonial. La real universidad mantuvo en su poder el monopolio de los grados, sin embargo no fue la única institución en impartir cursos, de ahí el vínculo de la corporación con los colegios.

Los escolares interesados en seguir la carrera universitaria, necesitaban de los

---

<sup>5</sup> Armando Pavón Romero, "La organización escolar" en Renate Marsiske (coord) *La universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU/Plaza y Valdés Editores, 2001, pp. 51-55, (Historia de la educación)

grados otorgado por la universidad, en el caso de escolares de los colegios y seminarios la corporación estableció que debían presentar probanzas de cursos traídas de sus instituciones. De este hecho entendemos que la relación de los colegios y la universidad era meramente académica, en tanto los colegiales necesitaban de la aprobación universitaria para obtener el grado.<sup>6</sup> Aquí vas a escribir como se vinculan académicamente, para ello utilizas mi artículo del libro de Maestros y discípulos y mi tesis de licenciatura

## II. El real colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso

El colegio de San Ildefonso se fundó en 1618 mediante la fusión de dos instituciones, el convictorio de San Pedro y San Pablo y el seminario de San Ildefonso. El primero había sido erigido por patronos particulares y el segundo por la Compañía de Jesús.

Los malos manejos económicos y los constantes cambios en la dirección del convictorio, fundado en 1573, lo llevaron a una situación de deterioro, que se agudizó hacia 1612. Debido a ello, algunos de los patronos, aconsejados por los virreyes conde de Monterrey y conde de Montesclaros, decidieron ceder sus derechos de patronato al monarca. La propuesta hecha por los patronos y los virreyes fue aceptada por el rey, el cual mediante cédula real fechada el 29 de mayo de 1612, aceptaba tomar bajo su patronato a la institución<sup>7</sup>.

Los pormenores de la nueva fundación quedaron establecidos en la escritura de fundación de San Ildefonso, fechada en 1618. En ella, el monarca dictaba 18 reglas para perpetuar la fundación y el patronazgo real. Entre las reglas dadas por el rey destacan las siguientes: a) se encargaba el gobierno y administración del colegio a la Compañía de Jesús; b) el virrey sería en vicepatrono del colegio; c) se erigían doce becas denominadas reales o de merced para estudiantes pobres que estuvieran cursando las facultades de Artes y Teología. Las becas durarían seis años que era el tiempo suficiente para graduarse de bachilleres en ambas disciplinas; d) además de los colegiales reales podrían ingresar a San Ildefonso estudiantes de paga llamados convictores, los cuales debían pagar cierta

---

<sup>6</sup> Mónica Hidalgo Pego, "Los colegiales novohispanos y la Real Universidad de México. 1732-1757" en Leticia Pérez Puente (coord.) *De maestros y discípulos México. Siglos XVI-XIX*, México, CESU/UNAM, 1998. pp.91-114

<sup>7</sup> Mónica Hidalgo Pego, "Los colegiales de San Ildefonso de México durante la administración del clero secular, 1768-1816", México, FFyL-UNAM, 2005, (Tesis de doctorado en Historia), p. 19.

cantidad de dinero a cambio de sustento y alojamiento dentro del establecimiento<sup>8</sup>.

El colegio de San Ildefonso únicamente funcionaría como una residencia que hospedaría a cursantes de las facultades universitarias, graduados y algunos jesuitas. Así pues, el colegio no impartía enseñanza. Los estudios se realizaban en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo fundado por los jesuitas en 1574 y en la Real Universidad de México.

La entrega del colegio a los jesuitas se efectuó el 17 de enero de 1618. Acto seguido, el provincial de la Orden nombró un rector para que se encargara del gobierno y de la administración del colegio. En ambos aspectos el monarca dejó a los jesuitas en libertad de dirigir la institución como a ellos les pareciera más conveniente. El virrey, en su calidad de vicepatrono, sólo intervendría si disminuían los fondos dejados para el sustento de los colegiales reales. En el caso que así sucediera, la Compañía de Jesús debía informarle para que decidiera lo que debía hacerse<sup>9</sup>.

Para que los fondos dejados por el rey produjeran los réditos suficientes para el sustento de los doce colegiales, el rector nombraba a un administrador general, que actuaba en estrecha relación con el rector y el procurador provincial quien visitaba, revisaba y verificaba cada año los libros de cuentas de la institución<sup>10</sup>. Además de administrar los fondos, éste individuo también se encargaba de llevar los asuntos relacionados con los otros bienes adquiridos por los jesuitas para sus sostenimiento y para otros menesteres, como la realización de obras, fiestas, misas y certámenes académicos entre otros.

Para llevar a cabo las tareas de gobierno, los rectores siguieron diferentes cuerpos legislativos como fueron la *Ratio Studiorum*, las Ordenanzas de 1582, las disposiciones dictadas por los provinciales y visitadores de la Orden, la escritura de fundación de San Ildefonso de 1618, y las disposiciones dictadas por ellos mismos, las cuales se encuentran contenidas en el cuaderno denominado *Reglas primitivas del colegio, sus usos y costumbres*.

A pesar de la existencia en San Ildefonso de dos clases de colegiales, -becarios reales y convictores- la corporación colegial únicamente estaba conformada por los colegiales del rey. Es por ello que el monarca les dio ciertas prerrogativas que los

---

<sup>8</sup> *Ibid.* p. 20.

<sup>9</sup> *Ibid.* p. 22.

<sup>10</sup> James Danson Riley, *Hacendados jesuitas en México: El Colegio de San Pedro y San Pablo, 1685-1767*, México, SEP, 1976, p. 16 (SEP-setentas).

distinguían de los colegiales de paga.

Un primer signo de distinción fue que los colegiales reales serían presentados y nombrados por el virrey en turno. También se diferenciaban por su vestimenta que consistía en un manto de color azul con beca verde, larga y con rosca al cabo. Los convictores llevaban el mismo manto, pero con beca azul. Los miembros de la corporación serían preferidos y presidirían todas las concurrencias de comunidad, así como los actos públicos. Los estudiantes de paga debían estar por detrás de los colegiales reales<sup>11</sup>.

Con el paso del tiempo se sumaron nuevos grupos de colegiales que ingresaron al colegio. En 1621 se fundaron las becas de Valderrama o San Juan, en 1653 las de honor, en 1694 y 1725, las de oposición y en 1732, las becas de licenciatura. Las becas de San Juan eran para estudiantes de teología, las de honor no especifican los estudios pero eran otorgadas a personas consideradas decentes y de buena estima social que además pudieran pagar 150 pesos anuales para su sustento en el colegio. Las becas de oposición fueron fundadas por dos rectores jesuitas y eran para teólogos, canonistas y legistas y se otorgaban mediante un concurso de oposición similar al efectuado en la universidad para proveer las cátedras. Finalmente, las becas de licenciatura eran para pasantes en las facultades de Teología y Cánones, se proveían mediante un concurso de oposición y servían para obtener el grado de licenciado<sup>12</sup>.

La fundación de nuevas becas trajo consigo que a la corporación colegial se integraran nuevos tipos de colegiales, pues las becas de honor y de oposición fueron convertidas en reales. Con ello, la corporación se jerarquizó ocupando el primer lugar los becarios de oposición y el segundo los de merced y honor. El colegio funcionará de esta manera hasta la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767.

Hasta antes de la fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias en 1732, la universidad se relacionó con San Ildefonso a través del reconocimiento de los cursos tomados por sus colegiales en otras instituciones, lo cual les permitía obtener los grados dados por la corporación universitaria.

### III. El colegio Mayor de Santa María de Todos Santos

---

<sup>11</sup> Mónica Hidalgo, *op.cit.* p. 24-25.

<sup>12</sup> *Ibid.* pp. 78-79, 93,94, 108, 118.

El colegio de Santos fue fundado el 15 de agosto de 1573, por el tesorero de la catedral metropolitana, Francisco Rodríguez Santos. Para elaborar sus constituciones se siguió el modelo constitucional del colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid, aunque más adelante los estatutos de Santos fueron adaptándose a las condiciones y necesidades de colegio novohispano<sup>13</sup>.

Las becas dotadas por el benefactor serían diez, seis para bachilleres legistas y canonistas y cuatro para bachilleres teólogos<sup>14</sup>. Aparte de los becarios, había en el colegio un número considerable de estudiantes pensionados.<sup>15</sup> En el colegio de Santos los becarios eran graduados mientras que en San Ildefonso eran cursantes.

Al igual que el colegio alonsiaco, Santa María de Todos Santos sólo era una residencia que albergaba a los beneficiarios designados por el fundador. Los colegiales de Santos eran sostenidos con la rentas dejadas por su benefactor, mientras que San Ildefonso lo hacía mediante rentas reales.

A diferencia de San Ildefonso, el gobierno y la administración de Santa María de Todos los Santos recaía en sus colegiales. Así pues, el rector y los consiliarios eran elegidos entre ellos mismos.

Para el siglo XVII, el colegio de Santos llegó a la cima de su prestigio; pues *antiguos alumnos disfrutaban de altas dignidades eclesiásticas y civiles, y muchos habían sido designados para desempeñar cargos en la universidad*".<sup>16</sup> El prestigio detentado por la institución debido a su fuerte presencia en otros ámbitos de la sociedad novohispana, la llevó a solicitar en 1690, el título de colegio mayor.

Víctor Gutiérrez describe el proceso seguido por Santos para convertirse en colegio mayor. Asimismo señala los privilegios que quería obtener en su calidad de colegio mayor. En las siguientes páginas seguiremos su escrito<sup>17</sup>

El caso fue llevado al Consejo de Indias quién, decidió en 1699, concederle el título

---

<sup>13</sup> Elisa Luque Alcaide, *op. cit.*, pp. 101-102.

<sup>14</sup> Víctor Gutiérrez Rodríguez, "El colegio novohispano de San María de Todos Santos. Alcances y límites de una institución colonial" en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón (comp.) *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU, 1996, (La Real Universidad de México. Estudios y textos VI), p 385.

<sup>15</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El colegio de México, 1990, p. 277.

<sup>16</sup> *Ibid.* pp. 278-279.

<sup>17</sup> Víctor Gutiérrez, *op.cit.* pp. 389-395.

de mayor, igualándolo en sus privilegios con el Colegio Mayor de San Felipe de Lima, pues se consideraba que darle las mismas prerrogativas que a los colegios mayores españoles era concederle demasiado poder. La cédula real fechada el 15 de abril de 1700 fue presentada por Santos ante la audiencia y la universidad en agosto del mismo año.

La intención de que la real universidad conociera la cédula era que, a través de ella, solicitarían varias prerrogativas para sus colegiales dentro de la corporación universitaria. Víctor Gutiérrez señala que en un principio los privilegios demandados eran que los colegiales se graduaran pagando sólo la mitad de las propinas y que uno de sus colegiales fuera consiliario. El primer punto fue aceptado, pero el segundo se postergó.

Un año después, sustentado en las prerrogativas concedidas al colegio limeño, Santos solicitó nuevos privilegios y obtuvo dos cédulas reales fechadas en noviembre de 1701. Mediante la primera obtenía el derecho a tener un consiliario, y a través de la segunda, dirigida al deán de la catedral metropolitana de México, se le otorgaba el derecho de asistir a la votación de cátedras universitarias si el deán no iba. Las cédulas fueron leídas en la universidad en 1704, y pese a los alegatos en contra por parte del claustro, este tuvo que ceder por la presión rea.

El éxito alcanzado por el colegio, lo llevó a solicitar en ese mismo año, que sus colegiales regentaran la cátedra de Instituta, pero como veremos en el siguiente capítulo la petición fue denegada.

La relación del colegio de Santa María de Todos Santos con la Real Universidad se estableció en un primer momento a través de los grados, pues como recordaremos, la corporación universitaria fue la única que podía otorgar grados en el territorio novohispano. Posteriormente, en 1626, en una disputa por la mayor antigüedad y preeminencia entre Santos y San Ildefonso, ambas instituciones solicitaron la formal incorporación a la universidad. El claustro universitario se decidió a favor del primer colegio, argumentado que la institución alonsiaca no tenía forma de colegio, pues sus colegiales no se gobernaban por ellos mismos, sino mediante autoridades externas<sup>18</sup>. Posteriormente, como hemos visto la relación entre el colegio de Santos y la universidad se volvió conflictiva al intentar por todos los medios inmiscuirse en la vida de la corporación.

---

<sup>18</sup> Pilar Gonzalbo, *op.cit.* p. 278.

#### IV. El Seminario Conciliar de México

A finales del siglo XVII y principios del XVIII surgieron los seminarios tridentinos en respuesta a los problemas formativos del clero secular<sup>19</sup>. A partir de este momento comenzaron a fundarse seminarios en distintos lugares de la Nueva España; en la ciudad de México se erigió el seminario conciliar en 1689, bajo el gobierno del arzobispo Aguiar y Seijas, pero sería hasta 1797, cuando comenzaría a impartir cursos<sup>20</sup>.

El seminario a diferencia de San Ildefonso y de Santos tenía una doble función, pues además de residencia de estudiantes también contaba con aulas para la enseñanza. Las disciplinas impartidas en el tridentino,<sup>21</sup> eran las siguientes: Gramática, Mínimos, Medianos, Mayores, Prosodia, Retórica, Letras Humanas, Filosofía, Teología Escolástica, Moral, Sagrada Escritura, Lengua Mexicana y Lengua Otomí.<sup>22</sup>

Para asegurar que la educación impartida en el seminario fuera dada por personas de reconocida capacidad, el Concilio Tridentino estableció que el cargo de catedrático debía de ser conferido a doctores y licenciados en Teología o Cánones.<sup>23</sup> La elección de los catedráticos se hacía mediante un concurso de oposición similar al de la universidad de México.<sup>24</sup> El catedrático designado era nombrado en última instancia por el arzobispo. El único individuo que no era designado por éste era el lector de Sagrada Escritura, ya que dicha cátedra debía ser impartida por el canónigo lectoral que era nombrado por la Real Audiencia.

Al igual que en la Real Universidad de México existían tres tipos de catedráticos, los propietarios, los temporales y los sustitutos. Además de los catedráticos existía en el colegio

---

<sup>19</sup> La instauración de los seminarios diocesanos fue ordenado por el concilio de Trento. En 1592 el rey Felipe II mandó que se fundasen seminarios. Por su parte, el Consejo de Indias encargó a los arzobispos y obispos que erigiesen y sustentasen seminarios. Así comenzaron a fundarse en la Nueva España seminarios conciliares debido a la petición de los diferentes obispos y diócesis. Existía un total de ocho seminarios tridentinos fundados la mayoría de ellos en el siglo XVII y reorganizados en el XVIII, con excepción de la ciudad de Valladolid que inició, la construcción en 1761.

<sup>20</sup> Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre, *Los indios, el sacerdocio y la universidad en Nueva España. Siglos XVI-XVIII*, México, CESU/Plaza y Valdés Editores, 2006, p. 117.

<sup>21</sup> Se les denomina también seminarios tridentinos, por que fue el Concilio de Trento el que ordenó se instituyeran.

<sup>22</sup> Manuel B. Trens, "El real y pontificio seminario de México", *Boletín del AGN*, t. XXVI, oct-dic. 1955, pp. 569-590.

<sup>23</sup> *El Sacrosanto y ecuménico concilio de Trento*, Madrid, Imprenta Real, 1789, p. 293.

<sup>24</sup> Pedro J. Sánchez, *Historia del Seminario Conciliar de México*, México, Escuela Tipográfica Salesiana, 1931, p. 103-105.

un rector, un vicerrector, consiliarios, un secretario y un sacristán.

El Concilio de Trento pone de manifiesto que los colegiales del seminario deberían ser de preferencia pobres, aunque no se excluía a los más ricos, sólo que estos debían mantenerse así mismos. Las becas se otorgaban predominantemente a los que supieran leer lenguas naturales.<sup>25</sup> En un principio se planeó que el seminario sostuviera a sesenta colegiales, pero las rentas diocesanas de las cuales se pagaba su manutención no siempre alcanzaban por lo que su número varió con el tiempo y las circunstancias económicas.

Los que disfrutaban de una beca eran llamados colegiales de erección. También podían asistir estudiantes de paga. Del conjunto de becas que otorgaba el seminario, una parte debía destinarse para estudiantes provenientes de la nobleza indígena<sup>26</sup>. La designación de los colegiales estaba a cargo del arzobispo.

El seminario sostuvo con la universidad una relación igual que San Ildefonso, es decir que debía cumplir con ciertos requisitos para que sus estudiantes pudieran graduarse en ella.

## V. Conclusiones

Los vínculos entre colegios y universidad muestran, por una parte, que cada centro actuaba de manera independiente y esto correspondía a las finalidades para las que había sido creado y, por la otra, el monopolio universitario de los grados, ya que sólo mediante ésta los colegiales podían obtenerlos. La relación académica que los colegios a través de sus colegiales sostenían con la universidad la conocemos por medio de los trabajos que algunos investigadores han realizado, tal es el caso de Monica Hidalgo Pego, Clara Inés Ramírez, entre otros. Sin embargo, poco se sabe de los vínculos establecidos en otros aspectos de la vida universitaria. Tampoco se ha estudiado a profundidad las relaciones entabladas entre los distintos colegios novohispanos. De esta manera, en las siguientes páginas nos acercaremos al tema, revisando las relaciones entre el Seminario Conciliar de México y el colegio de San Ildefonso, así como la interacción entre éstos y la universidad.

---

<sup>25</sup> Mónica Hidalgo Pego, *Los colegios y Seminarios novohispanos y su interacción con la Real Universidad*, México, FFyL/UNAM, 1992, p. 34-35.

<sup>26</sup> Margarita Menegus, op.cit. pp. 117-126.

## CAPÍTULO II. LA CÁTEDRA DEL MAESTRO DE LAS SENTENCIAS

*...con que de todo esto sacamos en conclusión, que un pobre como tú, que sigue la carrera de las letras para tener con qué subsistir, se ve en necesidad de ser o sacerdote teólogo o canonista; o siendo secular, médico o abogado; y así ya puedes elegir el género de estudio que te agrada, advirtiéndote antes que en el acierto de la elección consistirá la buena fortuna que te hará feliz en el discurso de tu vida.\**

El presente capítulo se divide en dos partes. En la primera explicaré a *grosso modo* la estructura y organización de las cátedras de la Real Universidad de México, basándome en los trabajos realizados por Armando Pavón Romero.<sup>1</sup> Con ello pretendo formar una idea básica de los estudios que se realizaban en cada facultad en el siglo XVIII, y contextualizar y explicar el papel que jugó la cátedra del Maestro de las Sentencias en el caso particular de la Facultad de Teología. En la Segunda parte hablaré del proceso de fundación de la cátedra, de la provisión de la misma y de sus catedráticos.

### I. Las cátedras universitarias

La real universidad contaba con cuatro facultades mayores: Teología, Cánones, Leyes y Medicina; y una menor, Artes. Cada facultad contaba con sus propias cátedras que, según Armando Pavón, estaban jerarquizadas entre sí.<sup>2</sup> La más importante y que se leía a primera hora de la mañana —entre ocho y nueve— era la de Prima, seguida en importancia por la de Vísperas, leída al empezar la tarde— entre tres y cuatro—. Las otras, que eran de menor jerarquía, recibían el nombre del autor o materia a la que hacían alusión. A su vez, existían cátedras sueltas, es decir, sin facultad, estas eran Gramática y Retórica, las cuales eran indispensables para el inicio de los cursos universitarios.<sup>3</sup>

Las cátedras se dividían en dos grupos dependiendo de su calidad, así tenemos por un lado las de propiedad y por el otro las temporales. Las primeras se caracterizaban por

---

José Joaquín Fernández de Lizardi, *El periquillo Sarniento*, México, Porrúa, 1997, p. 65.

<sup>1</sup> Armando Pavón Romero, “La organización escolar”, en Renate Marsiske (coord.), *La universidad de México un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU/Plaza y Valdés editores, 2001, p.42-62.

<sup>2</sup> *Ibidem*.

<sup>3</sup> Para mayor comprensión de la estructura de cada Facultad ver el cuadro 1 al final del capítulo.

ser perpetuas y por conceder privilegios a sus catedráticos, entre los que se encontraban los más altos salarios y la jubilación que se obtenía tras haber leído la cátedra durante veinte años continuos. El catedrático jubilado se iba con su salario, del cual sólo se descontaba una parte para el pago del lector sustituto. Este último suplía la cátedra por periodos de cuatro años. Otro derecho de los catedráticos de propiedad era la reducción del calendario de trabajo, pues se les permitía que, después de haber estado ocho meses impartiendo el curso, un sustituto terminara el año escolar. Por último, tenían la oportunidad y a la vez la obligación de participar en el claustro de diputados, que era el que llevaba los asuntos económicos de la universidad.

Las cátedras temporales eran otorgadas por periodos de tres o cuatro años, y no tenían los mismos privilegios que las de propiedad, incluso el salario del catedrático fue exiguo, en comparación con el de un catedrático de propiedad.<sup>4</sup>

El pilar de la enseñanza universitaria fueron las cátedras, y cada facultad contaba con las propias. En Artes se impartían los cursos de Filosofía o de Propiedad y Temporal. En Medicina las de Prima, Vísperas, Método, Anatomía y Cirugía. En Leyes se leían las cátedras de Prima, Vísperas e Instituta. En Cánones las de Prima, Decreto, Vísperas o Sexto y Clementinas. Finalmente en Teología Santo Tomás, Vísperas de Santo Tomás, Escoto, Suárez, el Maestro de las Sentencias y Disciplina Eclesiástica.<sup>5</sup>

## 1. La Facultad de Teología

Los cursos de la facultad de teología se inauguraron el 5 de junio de 1553 con la primera lección de la cátedra de Prima. Su lector fue el dominico Pedro de la Peña. Así comenzó la incursión de las órdenes religiosas en la facultad de teología de la universidad mexicana.

Los dominicos no fueron los únicos en aspirar a la primacía universitaria, también los agustinos comenzaron la lectura de la cátedra de Sagrada Escritura en aras del mismo propósito. Ésta era de menor jerarquía que la de los dominicos, situación que provocó descontento entre los agustinos que exigieron que su cátedra tuviera las mismas

---

<sup>4</sup> Armando Pavón Romero, *op. cit.*, p.41.

<sup>5</sup> La cátedra del Disciplina Eclesiástica fue fundada con fondos dados por el arzobispo de México Francisco Xavier Lizana Beaumont. La Real Universidad de México aceptó su erección en agosto de 1803. La aprobación real llegó en agosto de 1804 y comenzó a impartirse en 1805. La cátedra era de propiedad, se leía de 4 a 5 de la tarde y a ella debían asistir los cursantes teólogos y canonistas. Sólo podía ser regentada por doctores de esas facultades. Mónica Hidalgo Pego, "Una fundación tardía. La cátedra de Disciplina Eclesiástica de la Real Universidad de México, 1803", México, 1996, inédito.

características de aquella. La universidad accedió a la demanda creando una segunda cátedra regentada por el agustino fray Alonso de la Veracruz. Con el paso del tiempo la cátedra se convirtió en la de Vísperas.<sup>6</sup> En 1651 se reestableció la cátedra de Sagrada Escritura. Así tenemos que las cátedras de la corporación novohispana durante el primer siglo de su existencia fueron las de Prima, Vísperas y Sagrada Escritura, otorgadas a perpetuidad, es decir, en propiedad.<sup>7</sup>

Como podemos apreciar, las órdenes religiosas desempeñaron un papel muy importante en los primeros años de vida de la facultad teológica, empero, con el paso del tiempo vieron mermada su presencia en los concursos de oposición a las cátedras. Es así que nace en los dominicos la inquietud de fundar una cátedra exclusiva para la orden siguiendo el ejemplo salmantino. Los argumentos esgrimidos por los dominicos obedecían a dos motivos: la trayectoria de la orden en los cursos teológicos y la corrupción en las provisiones.<sup>8</sup> Después del establecimiento de la cátedra de Santo Tomás, ya no fue difícil para otras congregaciones establecer cátedras para sus miembros.

Así, el currículo de la facultad teológica se amplió a partir del siglo XVII con la incorporación de las llamadas "cátedras de orden". La fundación de cátedras exclusivas para una orden religiosa fue un fenómeno común en las universidades españolas. En la universidad mexicana la primera cátedra de este tipo, como ya se mencionó, fue la de Santo Tomás erigida en 1617 por los dominicos. A cambio de ese privilegio los miembros de la orden de predicadores se comprometieron a no oponerse a las demás cátedras universitarias.<sup>9</sup> A finales del siglo XVII y principios del XVIII otras órdenes siguiendo sus pasos crearon las cátedras de Duns Escoto para los franciscanos en 1658 y la de Suárez para los jesuitas en 1725.<sup>10</sup>

La provisión de este tipo de cátedras se realizaba mediante una selección interna en la que el provincial o rector de la orden elegía tres frailes graduados en la universidad, los

---

<sup>6</sup> Clara Inés Ramírez González, *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas*. México, CESU-UNAM, 2002, tomo 2, p. 119-153.

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> Clara Inés Ramírez González, "La fundación de la cátedra de Santo Tomás" en Lourdes Alvarado (coord.), *Tradición y reforma en la universidad de México*, México, CESU/Porrúa p. 35-52

<sup>9</sup> A semejanza de Salamanca, la universidad de México abrió cátedras exclusivas para las órdenes religiosas. Clara Ramírez relata cómo la orden de predicadores, obtuvo antes que ninguna otra orden el privilegio de contar con una cátedra exclusiva para su congregación; en la península desde 1606 y en la Nueva España desde 1617 con la de Santo Tomás. *Ibid.*

<sup>10</sup> Rodolfo Aguirre Salvador, *Por el camino de las letras. El ascenso profesional de los catedráticos juristas de la Nueva España. Siglo XVIII*, México, UNAM/CESU, 1998, p.33.

cuales eran presentados por dicho superior al virrey, quien escogía a uno. A diferencia de estas cátedras, las demás de la corporación universitaria se obtenían por oposición y en el último cuarto del siglo XVII era la Junta de Votación de Cátedras la que elegía al catedrático.<sup>11</sup>

Además de las órdenes religiosas, en 1728 el colegio de San Ildefonso solicitó a la universidad regentar una cátedra de forma exclusiva en la Facultad de Teología.<sup>12</sup> La cátedra pedida por el colegio, señala Luque Alcaide y concuerdo con ella, tenía como finalidad que:

*...sus hijos y alumnos puedan con las continuadas tareas de sus oposiciones proporcionarse para mayores y más altos empleos dentro y fuera de ella, y no habiéndose verificado lo mismo en Teología, el colegio para utilidad de sus colegiales y demás profesores ha deliberado fundar bajo Real Patronato, una cátedra temporal del Maestro de las sentencias.<sup>13</sup>*

Así pues, una de las preocupaciones del colegio de San Ildefonso, reflejada en la documentación, es la escasez de concursos de oposición en la facultad de Teología. Al no haber cátedras teológicas que se mudaran cada cuatro años, (es decir, cátedras temporales), los colegiales no podían ejercitarse en las oposiciones, por esto juzgaban conveniente fundar la cátedra. Circunscrito en la cédula de erección encontramos que el monarca apuntala lo siguiente:

*por quanto por parte del rector y collexio Seminario Real de San Ildefonso de la ciudad de México se me ha representado que en la universidad de ella se hallan fundadas cáthedras temporales en las facultades de cánones, leyes, medicina y philosophia sin que para la lección de theología Sagrada seaya erigido cáthedra de la citada clase por lo que sus profesores a días la deseaban.<sup>14</sup>*

La solicitud alonsiaca fue aceptada por la corporación y por el monarca, convirtiéndose la cátedra del Maestro de las Sentencias en la primera y única temporal de la Facultad de Teología.

---

<sup>11</sup> José Luis Becerra López, *La organización de los estudios en la Nueva España*, México, Cultura, 1963, p.147.

<sup>12</sup> *Apud.*, Elisa Luque Alcalde, *La educación en Nueva España en el siglo XVIII*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, 1970, p.113.

<sup>13</sup> *Apud.*, Elisa Luque Alcalde, p.113.

<sup>14</sup> Archivo Histórico de la UNAM (en adelante AHUNAM), Fondo Colegio de San Ildefonso (en adelante FCSI), Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 140. f. 8v (la numeración es la primera del expediente parte inferior derecha).

El antecedente de una petición de cátedra exclusiva para un colegio en la universidad mexicana se dio cuando el colegio de Santa María de Todos Santos, en el primer cuarto del siglo XVIII, tuvo la pretensión de obtener la cátedra de Instituta, la cual sería leída por sus colegiales. El argumento esgrimido por el colegio para solicitar la cátedra era que a través de ella se igualaría con el Colegio Mayor de San Felipe y San Marcos de Lima, que regentaba la cátedra de Digesto en la Universidad de San Marcos y con el colegio de la Compañía de Jesús de Quito. La petición hecha por la institución no prosperó, debido entre otras cosas, a que la universidad alegaba que *si a las religiones de Santo Domingo y San Francisco se les otorgó en ella dos cátedras a perpetuidad, fue con la condición de que sus religiosos no se opondrían a otras cátedras*, cosa que no la admite el colegio en su petición.<sup>15</sup> De esta manera, tras un prolongado alegato con la Real Universidad de México, esta decidió no aceptar la propuesta. Pero, ¿cuáles fueron las razones que llevaron a la universidad a aceptar la cátedra de San Ildefonso y a negar la de Santos?

Elisa Luque señala que Todos Santos no consiguió la cátedra de Instituta por la serie de condiciones con que pretendía establecerla. En primer lugar, la cátedra no sería pagada por el colegio, como sí ocurrió con la del Maestro de las Sentencias, que sería subsidiada con dinero proveniente del colegio de San Ildefonso<sup>16</sup>. En segundo lugar el colegio de Santos exigía que su rector entrara a votar en la provisión de todas las cátedras de la universidad, situación no contemplada por el rector alonsiaco en las cláusulas de fundación del Maestro de las Sentencias. Finalmente, la cátedra de Instituta establecida en la universidad desde el siglo XVI solía ser para el común de los opositores de la Facultad de Leyes. Así al pretender el colegio de Santos obtenerla a perpetuidad para sus colegiales, implicaría una cátedra menos en los concursos de oposición. Mientras que en el caso de la cátedra del Maestro, la situación era distinta, con ella se aumentaba una cátedra más a las existentes dentro de la Facultad de Teología. Asimismo, la cátedra del Maestro se juzgaba más pertinente que la de Instituta, según los alonsiacos, porque en San Ildefonso había 200 colegiales de los cuales 80 eran teólogos que se beneficiarían con ella, mientras que Santos tenía un número bastante menor de estudiantes.<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Elisa Luque Alcaide...*op. cit.* p. 104-105.

<sup>16</sup> El dinero que utilizó el colegio para pagar la cátedra provenía de los sobrantes de la Compañía de Jesús AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 140. f.13r.

<sup>17</sup> *Ibid.* .f.11r-11v.

## II La cátedra del Maestro de las Sentencias

En el presente apartado observaremos el proceso de petición de la cátedra, que contiene las características que se deseaban dar a la nueva fundación, los cambios establecidos por la corporación universitaria y la aceptación de su erección por parte de la universidad y del rey. Asimismo daremos cuenta del proceso de provisión de la cátedra y de quiénes fueron sus catedráticos.

### 1. Petición de la cátedra

En 1728 el rector del colegio de San Ildefonso, Cristóbal Escobar y Llamas,<sup>18</sup> pidió<sup>19</sup> a la Real Universidad de México autorización para fundar una cátedra temporal de sagrada Teología, la cual llevaría por nombre el Maestro de las Sentencias.<sup>20</sup> El documento expedido por el rector alonsiaco contenía seis puntos<sup>21</sup> que, por cuestiones metodológicas, englobaré en cuatro subtemas fundamentales:

1) Patronato de la cátedra: se establecía que el patronato de la cátedra quedaría en manos del rey. Asimismo, se pedía que la cátedra se incorporara a las demás de Teología.

2) Catedrático: los requisitos para ser catedrático del Maestro de las Sentencias eran los siguientes: haber sido colegial real o seminarista (que eran los estudiantes de paga), por

---

<sup>18</sup> Escobar y Llamas nació en Tingüindin, pueblo de la diócesis de Michoacán, fue seminarista de San Ildefonso de México hasta 1714, en que abrazó el instituto de San Ignacio. Aumentó hasta 300 el número de colegiales. Murió en la hacienda de la Compañía de Coatepec, Chalco en 1760. Félix Osoreo y Sotomayor, "Noticia de algunos alumnos o colegiales del seminario más antiguo de México de San Pedro San Pablo y San Ildefonso de México. Insignes por su piedad, literatura y empleos" en Genaro García (comp.), *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Porrúa, 2004. p.724.

<sup>19</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, Exp. 44, doc. 136.

<sup>20</sup> La cátedra del Maestro de las Sentencias respalda las interpretaciones escriturísticas, con ella se originaron los libros de Sentencias que además del criterio propio de selección y filosófico, debían tener en cuenta razonamientos que permitían una interpretación de tipo universitario. Sentencias de este tipo fueron las de Anselmo de Laón, Guillermo de Champeux, Roberto de Pully, Roberto de Melún, y principalmente de Pedro Lombardo, llamado Maestro de las Sentencias. Pedro Lombardo logró sobrevivir en las universidades por medio de sus primeros comentaristas Pedro Comestor y Pedro de Poitiers y ocupar en la Edad Media y parte de la moderna la cátedra principal de las facultades de Teología. Lombardo confronta unos textos de los padres con otros, pensando el pro y el contra, dejándoles como fondo la autoridad, y para establecer el sentido y el fondo de tal autoridad, la discusión razonada. Nace así el método escolástico, hecho para captar la concordancia o contradicción entre dos opiniones después de juzgarlas y comprobarlas. El contenido del libro de las Sentencias es la narración del drama cristiano. Los comentarios hechos en las Universidades a los libros de las Sentencias de Pedro Lombardo prepararon el advenimiento de las sumas teológicas, tratados con los que llegó la Teología de la Edad Media al culmen de la sistematización. José Luis Becerra López, *op. cit.*, p.178-179.

<sup>21</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, Exp. 44, doc. 136

lo menos, dos años o ser colegial actual de San Ildefonso. Si al tiempo de proveerse la cátedra el aspirante ya no era colegial en la institución, se le pedía la incorporación al colegio antes de tomar posesión de la cátedra.<sup>22</sup>

No podían optar a la cátedra los individuos que hubieran sido expulsados del colegio por cometer algún delito dentro de éste. Igualmente si algún catedrático del Maestro de las Sentencias abandonaba el establecimiento durante su periodo de gestión perdía automáticamente la cátedra.

Si el catedrático contaba con una beca real, sólo se le proporcionarían cien pesos,<sup>23</sup> ya que esta beca equivalía a ciento cincuenta pesos, lo que sumaría los doscientos cincuenta que debían darse al catedrático del Maestro de las Sentencias.

El catedrático sería electo por oposición, serviría la cátedra durante cuatro años y no tendría derecho a reelegirse al cuatrienio siguiente, ni más de una vez, lo que implicaba que la cátedra no podría volverse de Propiedad.

El rector de San Ildefonso pidió que sus catedráticos gozaran de todos los fueros, privilegios, inmunidades y excepciones que disfrutaban los demás catedráticos de la universidad.

3) Renta: la renta que se obligaba a pagar el colegio para mantener a su catedrático en la universidad equivalía a doscientos cincuenta pesos, que se distribuían de la siguiente forma: ciento cincuenta pesos para su manutención en el colegio y los restantes cien en reales que se habían de dar en tercios conforme se acostumbraba pagar en la universidad a los catedráticos.

4) Contenido de la cátedra: el catedrático tendría la obligación de exponer los primeros tres libros del Maestro de las Sentencias, guardando en lo demás concerniente a la lectura, los Reales Estatutos.<sup>24</sup>

La universidad analizó el contenido del documento en claustro pleno del 1 de septiembre de 1728. En él se aceptaron las peticiones que Escobar y Llamas formuló en

---

<sup>22</sup> Los catedráticos del Maestro de las Sentencias debían vivir en el colegio, sujetos al padre de la Compañía de Jesús que fuera rector en ese momento. AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 140, f. 15r.

<sup>23</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, Exp. 44, doc. 136.

<sup>24</sup> *ibidem*. Los estatutos indican en la constitución 127, que en la cátedra del Maestro de las Sentencias se explicaba por el orden de las partes de Santo Tomás, aunque al principio de las cuestiones se leía la letra del ilustre Pedro Lombardo. Juan de Palafox y Mendoza, *Estatutos y Constituciones Reales de la Imperial y Regia Universidad de México*, imprenta de la viuda de Bernardo Calderón, 1688.

favor de la cátedra del Maestro de las Sentencias. Si bien los puntos no se alteraron, la universidad sí estipuló algunas restricciones con relación a los privilegios del catedrático:<sup>25</sup>

a) el maestro no podía tomar la borla por la cátedra, b) tampoco tenía la oportunidad de entrar en turno de examinar a los bachilleres en artes, c) el horario de la cátedra quedaba a consideración de la Universidad, y

*pareció al claustro asignar la hora de ocho a nueve en el general de Rhetórica, por estar a esta hora desocupado, y no embarasarse otra lectura; ni los estudiantes que oyen al mismo tiempo la de escriptura que se lee en el de theología, pues los que han de ser obligados a cursar dicha cáthedra un año, no la podrán acompañar aquel curso con la escriptura.*<sup>26</sup>

d) Los miembros del claustro no querían que el catedrático del Maestro entrará en el privilegio de la inmediateción.<sup>27</sup> Finalmente se decidió que gozara de ese privilegio, porque el monarca no apelo a ese punto.<sup>28</sup>

Las restricciones que impuso el claustro fueron aceptadas por Escobar y Llamas.<sup>29</sup> Sin embargo, el horario destinado para el curso se convirtió en un elemento de conflicto cuando éste comenzó a impartirse, ya que según las autoridades del seminario tridentino la hora asignada entorpecía las actividades que realizaban los estudiantes en sus respectivos colegios, pues al ser obligatoria la asistencia a la cátedra, los escolares no lograban hacer nada más allá de ésta.<sup>30</sup> En un principio, la situación no preocupó a los alonsiacos quienes se escudaron bajo el amparo de la universidad, pues había sido la corporación la encargada de fijar el horario y el General para la cátedra<sup>31</sup>.

<sup>25</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc.136, f.1v-3r Las resoluciones que tomó el claustro se incluyen en el documento de las peticiones que hizo el colegio.

<sup>26</sup> *ibidem*.

<sup>27</sup> El término de “inmediateción” se empleó para definir al mecanismo mediante el cual eran asignadas las cátedras de la universidad. La corporación se guiaba bajo dos criterios: primero, la existencia de una jerarquía bien estructurada de las cátedras, y segundo, la costumbre de los profesores titulares de pugnar por ascender, siguiendo dicha jerarquía. Por ejemplo, en caso de jubilación de un catedrático, el inmediato anterior debía regentar la cátedra. En el siglo XVIII la jerarquía de las cátedras solía ser muy importante para la dotación de las mismas; el escalafón más bajo le pertenecía a los catedráticos sustitutos, que obtenían la cátedra de un jubilado por cuatro años, además tenían el sueldo más bajo. El segundo rango lo ocupaban los catedráticos temporales que no sustituían a nadie, pero que debían vacar la cátedra cada cuatro años y salir a concurso nuevamente. Por último encontramos a los catedráticos de propiedad, los de mayor jerarquía y sueldo dentro de la universidad, sus cátedras eran vitalicias. Rodolfo Aguirre Salvador, *Por el camino de las letras...*, p.69.

<sup>28</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc.136, f. 1v-3r.

<sup>29</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc.136, f.1v-3r.

<sup>30</sup> AHUNAM, FCSI, Ramo noticias de cátedra, caja 54, exp. 33, doc 135, f 1r-2v

<sup>31</sup> General era el aula o pieza donde se enseñaban las ciencias. Llamose así porque esta abierta y común a todos. *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Editorial Gredos, 1990, t. II, p. 40. AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp.43, doc. 133, f.1v.

La universidad eligió el horario y el General, que era el aula de clases, con la intención de no entorpecer las demás cátedras en ella cursadas, previniendo así, se empalmara el curso del Maestro con otra cátedra, misa u otra actividad desarrollada, esta justificación fue suficiente para calmar un poco a las autoridades del seminario que estaban en desacuerdo con el horario. En apoyo a la universidad, el rector de San Ildefonso dilucidó<sup>32</sup> que tal inconveniente era ficticio, pues los colegiales contaban con bastante tiempo para cursar la cátedra del Maestro y realizar otras actividades sin ningún contratiempo, como lo hacían los estudiantes de leyes que tenían un mayor número de cursos y no se quejaban por ello. Pese a la argumentación, los problemas con el seminario continuaron, pero de este tema hablaré detalladamente en el siguiente capítulo.

Una vez discutido el asunto de la fundación de la cátedra, la universidad nombró dos comisarios:<sup>33</sup> fray José de las Heras y Juan José de Eguiara<sup>34</sup>, ambos catedráticos; uno de Prima y otro de Vísperas de Teología respectivamente, para informar al rey, las resoluciones tomadas en el claustro.

Heras y Eguiara prepararon la misiva para la petición formal de la cátedra al monarca español. La información contenida<sup>35</sup> versaba principalmente sobre las características con que se pretendía crear la cátedra y las enmiendas realizadas por el claustro a la misma. De igual modo se especificaba la utilidad de la cátedra para la educación y lustre de la universidad y del colegio de San Ildefonso. Asimismo le suplicaban al rey la pronta fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias.

La carta fue enviada el día 10 de septiembre de 1728.<sup>36</sup> Es importante mencionar que la susodicha no se encuentra entre la documentación revisada, pese a ello, contamos con el

---

<sup>32</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 33, doc 135, f 1r-1v.

<sup>33</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 136 y Caja 55, s/e, doc. 145

<sup>34</sup> Nació en la ciudad de México. Fue colegial real de oposición en el colegio de San Ildefonso a principios el siglo XVIII. Doctor en Teología y catedrático de Prima de Teología en la universidad de México, cátedra en la que se jubiló. En la misma institución fue rector y maestrescuela. Fue calificador de la Inquisición, teólogo consultor, capellán mayor de religiosas capuchinas, canónigo magistral y maestrescuela de la catedral metropolitana de México. Fue designado obispo de Yucatán, pero no aceptó el cargo por estar dedicado a la redacción de su *Biblioteca Mexicana*. Esta obra fue su respuesta al escrito del deán de Alicante, Manuel Martí, redactado en 1735, en el que, según palabras de Félix Osóres, *negó los literatos en nuestra América, las academias y las librerías, sino aún los estudiantes*. Eguiara profundamente molesto por esta concepción del eclesiástico decidió reivindicar el honor de los novohispanos escribiendo su obra en la cual plasmó los nombres de los escritores más famosos y sus obras. Publicó el primer tomo que abarca de la A a la J. Félix Osóres, "Noticias de algunos alumnos...pp. 721-722.

<sup>35</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, Exp. 44, doc. 136

<sup>36</sup> *ibidem*

documento que la universidad discutió y modificó en el claustro conforme a las constituciones palafoxianas, en donde se menciona la emisión de la carta al rey y su probable contenido<sup>37</sup>. También sabemos que el día 15 de septiembre de 1728,<sup>38</sup> el virrey Juan de Acuña, en calidad de vice-patrón del colegio de San Ildefonso, expidió correspondencia al soberano abogando por la pronta y benéfica fundación de la cátedra. La carta del virrey tampoco se localiza entre los papeles consultados, sólo sabemos de su existencia por la mención de esta se hace en los documentos del colegio, así como en la cédula emitida por el monarca autorizando la fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias.<sup>39</sup>

## 2. Fundación de la cátedra

Finalmente llegó un despacho con fecha de 3 de septiembre de 1732<sup>40</sup> en el que el rey daba respuesta a aquella carta que le habían enviado Heras y Eguiara. En dicho documento, el monarca autorizaba fundar la cátedra del Maestro y ordenaba el establecimiento de la misma bajo las condiciones pactadas por la corporación universitaria en el claustro de 1728.

La universidad citó a claustro pleno, el día 28 de marzo de 1733, para dar a conocer al cuerpo colegiado lo dispuesto en el despacho del monarca. En el claustro se confirmó *la ejecución, y erección de la cátedra, que pide el Colegio Real de San Yldephonso*,<sup>41</sup> también se ordenó

*...que el padre rector, y colegio Real de San Yldefonso, han de entregar al sindico thesorero de esta Real universidad, en cada tercio, lo correspondiente a los cien pesos, que en cada un año se asignan en reales a dicho cathedrático, para que de ello al tiempo de hacer la paga, se rebajen las multas, como se hace con los demás cathedráticos, y se apliquen a la Arca.*<sup>42</sup>

---

<sup>37</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Ramo Universidad (en adelante RU), Vol. 21, f 141r-142v y AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, Exp. 44, doc. 140.

<sup>38</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, Exp. 44, doc. 140.

<sup>39</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Ramo Universidad (en adelante RU), Vol. 108, exp.1, f.4r- 5v.

<sup>40</sup> AGN, RU, Vol. 21, f. 141r-142v.

<sup>41</sup> *ibidem*.

<sup>42</sup> *ibidem*.

Otro asunto tratado en la reunión fue la obligatoriedad de la cátedra,<sup>43</sup> cuestionada sobre todo por el rector del colegio tridentino, Cayetano López Barreda.<sup>44</sup> El claustro resolvió<sup>45</sup> que no había nada que discutir, pues ese detalle ya había sido determinado por el monarca, y no estaba en manos de nadie cambiar tal disposición. Por tanto la cátedra siguió siendo obligatoria, pese a los alegatos de López Barreda.

En las páginas precedentes hemos señalado los motivos argumentados por el rector de San Ildefonso para fundar la cátedra de Maestro de las Sentencias. Uno de los principales argumentos era que la Facultad de Teología no contaba con una cátedra temporal, lo cual implicaba que los concursos de oposición se efectuaran cada que vacaba una de propiedad y para que eso ocurriera tenían que pasar muchos años. Por otro lado, si se establecía la cátedra alonsiaca los colegiales de San Ildefonso tendrían la oportunidad de ejercitarse en la práctica de las oposiciones sin tener que esperar tanto tiempo.

No dudo que esas hayan sido algunas de las motivaciones de las autoridades del colegio para fundar la cátedra, sin embargo creo que su pretensión iba más allá. Para explicarla valdría la pena hablar un poco de la relación de los jesuitas y sus colegios con la universidad.

El contacto de la corporación universitaria con la orden y sus colegios fue en un principio un choque de intereses. Los conflictos entre ambas corporaciones se remontan a finales del siglo XVI.<sup>46</sup> Veamos a grandes rasgos en qué consistió el conflicto y la solución a la que se llegó. Por un lado, la universidad quería mantener el monopolio de las cátedras, y por el otro, los ignacianos pretendían impartir cursos de artes y otorgar grados. En la práctica ambas partes tuvieron que ceder, la universidad aceptó los cursos jesuitas impartidos en los colegios de la orden, pero conservó su privilegio de reconocer oficialmente los cursos y otorgar grados. De este modo, para poder graduarse en la universidad, los colegiales necesitaban, además de aprobar los cursos en sus respectivos colegios, matricularse en la universidad, tomar cursos en sus aulas y comprobar ante el

---

<sup>43</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, Exp. 39, doc. 124 f. 1r-2r

<sup>44</sup> "Fray Cayetano Barreda. Natural de México, colegial del Seminario Tridentino, catedrático de Filosofía y vicerrector, Doctor. en Sagrada Teología. Vistió el hábito franciscano en la provincia de San Diego se retiró al colegio de Misiones de Pachuca. De allí salió a conquistar a los indios de Sierragorda, pacificó a los Jonaces. En la biblioteca del Seminario dejó escritos de Arte y varias disertaciones teológicas. Eduardo Chávez Sánchez, *Historia del Seminario Conciliar de México*, México, Porrúa, 1996, T1, p. 243.

<sup>45</sup> AGN, RU, Vol. 21, f. 141r-142v.

<sup>46</sup> Clara Inés Ramírez, "La autoridad papal en la Real Universidad de México. El conflicto con los jesuitas en el siglo XVI" en *Historia y universidad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU/FFyL/Instituto Mora, 1996, pp. 413-434.

secretario las lecciones tomadas en su colegio. Así comenzó la relación de la universidad y la Compañía.<sup>47</sup>

Para el siglo XVIII veremos de nueva cuenta a los ignacianos tratando de inmiscuirse en los cursos universitarios, pero esta vez con la fundación de una cátedra exclusiva para la orden, llamada de Suárez.<sup>48</sup> La incursión de los jesuitas en las aulas universitarias me parece que tuvo como finalidad esparcir las ideas de la orden, además de conseguir la presencia jesuita dentro de la universidad y obtener ventajas para sus miembros, como eran el acceso a otras cátedras y la intervención en la toma de decisiones de la corporación universitaria mediante la participación en los claustros.

A mi modo de ver, la fundación de la cátedra del Maestro de Sentencias iba en el mismo sentido que las de orden, sólo que esta vez, los jesuitas, buscaron que fuera una de sus instituciones más prestigiosas, el colegio de San Ildefonso de México, la que obtuviera tal privilegio.

También podemos argumentar que su petición tenía que ver con la realizada por el colegio de Santos, la cual recordaremos consistía en regentar la cátedra de Instituta. El colegio de San Ildefonso seguramente no quería quedarse atrás, pues entre ambas instituciones se había dado cierta disputa por obtener un lugar privilegiado dentro de la corporación universitaria. Asimismo, debemos de destacar que la idea de fundar la cátedra tenía que ver con el lugar que los colegios y los colegiales jesuitas estaban perdiendo dentro y fuera de la universidad, debido a la fundación y crecimiento de nuevos colegios y seminarios tridentinos en el territorio novohispano.<sup>49</sup>

#### 4. Provisión de la cátedra

Establecida la cátedra se preparó la elección del catedrático. El proceso iniciaba con la convocatoria, que consistía en pegar edictos que anunciaban el concurso para la provisión de la cátedra. Una vez enterados del concurso de oposición, los colegiales tenían que cumplir con una serie de requisitos solicitados por la corporación universitaria a cualquier

---

<sup>47</sup> *ídem*

<sup>48</sup> AGN, RU, Vol. 107.

<sup>49</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuru. *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida rural*. México: El colegio de México, 1999, p.241-245.

aspirante a sus cátedras.<sup>50</sup> Lo primero que debían hacer, los opositores, era enviar una carta en la que se presentaran como candidatos aptos y con las cualidades para concursar. En dicha misiva especificaban su situación dentro del colegio de San Ildefonso, es decir si eran colegiales reales o seminaristas, actuales o excolegiales. Asimismo, explicaban cómo se habían enterado de la convocatoria, la mayor de las veces fue a través de los edictos pegados en las puertas universitarias. Después esperaban la confirmación de su asistencia a la oposición. Los colegiales aceptados recibían del rector universitario la confirmación de su asistencia al concurso. Acto seguido, los participantes solían ser citados a una determinada hora en casa del rector en donde se les asignaban los puntos que habrían de exponer en la oposición.

La elección de los puntos se realizaba de la siguiente forma: se entregaba a un niño que no debía exceder los doce años de edad, un cuchillito con el que marcaba tres fragmentos en los libros del Maestro de las Sentencias. Dichas asignaciones se le mostraban al colegial para que eligiera una y la defendiera en su oposición. El concursante contaba con un aproximado de dos horas para preparar y entregar sus conclusiones a los bedeles de la universidad.<sup>51</sup> No obstante a lo descrito en los estatutos, los documentos alonsiacos refieren que fueron entre cuatro o cinco horas las que tuvieron para llevar a cabo tal tarea.

Los bedeles a su vez se encargaban de entregar las conclusiones del contendiente a los demás opositores para que pudieran argüir durante la oposición. Al día siguiente los aspirantes asistían a leer sus conclusiones.<sup>52</sup> Una vez concluida la lectura del opositor los demás concursantes le argüían,<sup>53</sup> el lector tenía la obligación de responder a la refutación de la lección. En este acto estaban presentes el rector y el vice-rector de la universidad.

Posteriormente se daba paso a formar claustro, en él se declaraba que todos eran

---

<sup>50</sup> Este proceso se realizaba con todas las cátedras de oposición. Cada paso está contenido en las constituciones palafoxianas, las diferencias entre el reglamento y la realidad son mínimas. La comparación la realicé siguiendo los documentos de la dotación de la cátedra del Maestro de las Sentencias y lo cotejé con las constituciones. AGN, RU, Vol. 108, exp. 1, 2f.

<sup>51</sup> “Ordenamos que el que fuere de leer de oposición, dentro de dos horas de asignación de los puntos tenga obligación de enviar las conclusiones del punto que escogiere con un bedel de la universidad... “Juan de Palafox y Mendoza, *op. cit.*, constitución 186.

<sup>52</sup> Para medir el tiempo que el concursante ocupaba en leer sus conclusiones se utilizaba un reloj llamado “ampolleta”. Era una especie de reloj de arena que solía ponerse para que el opositor y los calificadores observaran la duración de la lectura.

<sup>53</sup> Si el número de contendientes era excesivo sólo se podían argüir tres por cada lección. Juan de Palafox y Mendoza, *op. cit.* constitución 186.

legítimos opositores y habían cumplido con las obligaciones que la constitución universitaria señalaba. El aval del proceso de elección era emitido por el claustro y pasaba al arzobispo de la iglesia metropolitana para que lo revisara y validara.

Después había un lapso en el que los opositores presentaban opcionalmente las modificaciones sobre algún punto del que habían leído o alguna queja sobre otro competidor en particular. Si nadie tenía nada que agregar se proseguía a la votación.

Para la votación se convocaba a la Junta de Votación de Cátedras,<sup>54</sup> presidida por el arzobispo, quien se encargaba de realizar el recuento de las medidas que debían ser tomadas para las oposiciones, si no encontraba nada incongruente a lo estipulado en las constituciones mandaba notificar a los contendientes a la cátedra que debían presentar méritos a los señores electores en los siguientes tres días de haber sido informados de lo anterior. Los electores, miembros de la Junta de Votación de Cátedras, decidían con base en la información proveída, quién era el candidato idóneo para ocupar la cátedra. En seguida el secretario citaba a votación a todos los sujetos de la junta de votación.

La reunión se llevaba a cabo en las casas arzobispales con la finalidad de entregar a los electores una botella que contenía los nombres de los opositores, y se procedía a la votación que era secreta. Por último, el rector universitario anunciaba al triunfador de la cátedra y daba posesión de la misma al nuevo catedrático. El proceso de provisión de la cátedra del Maestro concuerda en todos los puntos señalados en las constituciones. Una vez explicado el proceso de provisión de una cátedra, entrémonos en la elección del catedrático de Maestro de las Sentencias, que es nuestro principal objetivo.

El 21 de mayo de 1733 el rector de la Real Universidad de México, José Fernández de Palos, mandó fijar edictos para la provisión de la cátedra del Maestro. La publicación de los edictos fue la ocasión perfecta para que un colegial del tridentino, furioso por el hecho, se atreviera a transgredir las normas universitarias y arrancara de las puertas de la

---

<sup>54</sup> En las constituciones palafoxianas se establecía que los votantes eran los estudiantes de la respectiva facultad de que era la cátedra, sin embargo este sistema se deshabilitó debido a múltiples sospechas de corrupción a la hora de las votaciones. Para 1676 se formó una junta con la finalidad de evitar la aparente corrupción. La junta se encargó desde ese momento de la dotación de las cátedras en la universidad. Los miembros que conformaban la junta de votación de cátedras eran el arzobispo de México, como máxima autoridad; el oidor y el inquisidor, más antiguos; el rector universitario; el maestrescuela, y el deán del cabildo catedralicio de la ciudad de México. El catedrático de Prima y el decano de la facultad correspondiente a la cátedra en disputa. Si se quiere profundizar en el tema revisar Rodolfo Aguirre Salvador, "La votación de cátedras en la Real Universidad de México: ¿Asunto de saber o poder?", en Margarita Menegus (Comp.), *Saber y poder en México. Siglos XVI al XIX*, México, CESU/Porrúa, 1997, p.171-196.

universidad los desplegados de la provisión de la cátedra, comenzando entonces la rivalidad entre colegiales.<sup>55</sup> Este incidente no fue tomado en cuenta por las autoridades del colegio de San Ildefonso, y la provisión continuó sin más.<sup>56</sup>

Al concurso de oposición se presentaron 11 contendientes, 10 eran bachilleres y uno doctor. La nómina la conformaron los siguientes colegiales:<sup>57</sup>

Dr. y Mtro. Jacinto García de Rojas

Br. Joaquín Matías de Carvajal

Br. José del Moral

Br. Juan Antonio Aranburu

Br. Nicolás de Guerra

Br. José Antonio de Yturburu

Br. Juan Manuel de Losa

Br. Manuel Gaiztarro

Br. Juan Francisco González de Retana

Br. José Alejandro de Miranda

Br. Antonio Luis Pimentel de Sotomayor

El primer catedrático electo fue el doctor Jacinto García de Rojas quien leyó la cátedra de 1733 a 1737.<sup>58</sup> Al finalizar su cuatrienio realizó los trámites para opositar a la cátedra de

---

<sup>55</sup> Se hablará detalladamente del tema en el segundo capítulo.

<sup>56</sup> Es hasta 1740, en los últimos informes del colegio dirigidos al Consejo de Indias, que se menciona el incidente. AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 55, exp. 45, doc. 142. f 12v.

<sup>57</sup> AGN, RU, Vol. 108, exp. 1, 2f.

<sup>58</sup> García de Rojas nació en la hacienda de Ojuelos, en el obispado de Guadalajara o Nueva Galicia, en el real y minas de San Matías, Sierra de Pinos. Fue hijo de Fernando García de Rojas natural de San Luis Potosí. Estudió Artes en el colegio Máximo de San Pedro y San Pablo en el año de 1721. En 1722 obtuvo el grado de bachiller. En 1726 recibió el grado de Maestro en Filosofía. Después recibió el grado de bachiller en Teología. Desde el año de 1728 hasta mayo de 1730 regentó una de las academias que semanalmente se practicaban en el colegio de San Ildefonso. En ese mismo año sustituyó la cátedra de Prima de Teología en la real universidad, desde el día 25 de junio hasta el 7 de septiembre presidió muchas conferencias de su escuela y la tomista, así como otros actos en la universidad en su colegio. Fue examinador de los estudiantes teólogos de su real colegio por dos años. En 1729 obtuvo la beca real. En el año de 1730 se opuso a la cátedra de Vísperas de Filosofía, en ese mismo año promovió en su real colegio una academia de moral, también presentó varios actos para obtener el grado de doctor en la Facultad de Teología, obtuvo de inmediato dicho grado y también el de licenciado. En 1731 obtuvo por el ordinario de su obispado la licencia de confesor general y predicador en el obispado de Valladolid, fue también juez en el tribunal de la inquisición de San Luis Potosí. En 1732, habiendo vacado el curato de real y minas de Sierra de Pinos fue nombrado cura interino y juez eclesiástico de dicho lugar. Fue colegial de San Ildefonso por 12 años, ocho como seminarista y lo demás con beca real de oposición. En 1733 fue el primer catedrático del Maestro de las Sentencias en la universidad. También fue Comisario de la Inquisición en la provincia de Zacatecas. Escribió: "Prelectiones in quatuor libros magistri Sententiarum, Petri Lombardi". Félix Osore y Sotomayor,

Sagrada Escritura, pero la muerte de su padre lo obligó a salir de la ciudad repentinamente, perdiendo así la oportunidad de concursar. Si hubiera ganado o no, se queda a nivel de pregunta. Lo importante a destacar aquí es la incursión de los catedráticos del Maestro en las oposiciones universitarias. Este será uno de los puntos más debatidos durante la contienda entre el seminario y los ildefonsianos, pero de ello hablaré en el siguiente capítulo.

La segunda provisión de la cátedra se realizó el 22 de agosto de 1737, esta vez, la concurrencia de los colegiales a la oposición fue mayor. Podemos ver que la cátedra comenzaba a adquirir popularidad entre los colegiales de San Ildefonso. Los aspirantes llegaron al número de catorce, de los cuales 12 eran bachilleres, un maestro y un doctor<sup>59</sup>. La nómina la conformaban los siguientes individuos:

Dr. Antonio Luis Pimentel de Sotomayor

Mtro. Francisco Fernández Vallejo

Br. Alonso Zorrilla Caro

Br. José Alejandro de Miranda

Br. Bernardino Antonio Sandoval Valladolid

Br. Lucas Fernández

Br. José Manuel Mendieta

Br. Manuel Ignacio de Iturburu

Br. Ignacio Roldán

Br. Juan Joaquín Sopeña

Br. Agustín Hierro

Br. Juan Francisco Torres Cano

Br. Antonio Flores

Br. Ignacio de Herguiara

El segundo catedrático electo fue Antonio Luis Pimentel,<sup>60</sup> quien en 1733, siendo bachiller,

---

*op. cit.*, p.748. y en AGN, RU, Vol. 832, exp.9, f. 189-196 y Vol.108, exp1, s/f.

<sup>59</sup> AGN, RU, Vol. 108, Exp.1 s/f.

<sup>60</sup> Es originario de la ciudad de San Cristóbal de la Habana, hijo legítimo de Francisco Pimentel y de Lucía Calvo. En el año de 1727 recibió el grado de bachiller en Filosofía, y en 1728 presidió en su colegio, un día a la semana, una de las dos academias de Filosofía. En 1729 continuó con la academia de Filosofía, pero además dio algunas conferencias sabatinas en el colegio. En 1730 tuvo varias lecciones de media hora sobre varios puntos del Maestro de las Sentencias y recibió el grado de bachiller en Teología. A lo largo de su estancia en San Ildefonso se le pidió que realizara múltiples actos en honor al colegio y presidió muchos otros también. En el año de 1731 curso el segundo año de cánones. En 1733 presidió un acto de doce materias, en este mismo año tiene matrícula en el cuarto año de cánones. Pimentel entró al colegio de San Ildefonso en el año de 1726 y en 1727 tomó posesión de la beca real de oposición en

había concursado por la misma cátedra. A este catedrático le tocó el momento más crítico en el que se desarrolló la cátedra, pues durante su cuatrienio los matriculados en promedio fueron ocho y para 1740 sólo se inscribió uno. Las cantidades presentadas contrastan con el cuatrienio anterior, en ese periodo el número de estudiantes promedio fue de 18.<sup>61</sup> La variación se debió en gran parte a las reformas hechas a la cátedra del Maestro de las Sentencias en 1738 en las que, como veremos en el siguiente capítulo, se quitó la obligatoriedad de tomar el curso.

Hasta antes de 1738 la asistencia a la cátedra era obligatoria, la interrogante es ¿realmente asistían todos los estudiantes matriculados en Teología a la cátedra? Es una pregunta que la documentación no nos permite resolver, pues aunque al final de la tesis se incluye un apéndice con los nombres de los escolares que asistieron a la cátedra, no nos es posible determinar si estos eran todos los que debían cursarla, ya que no existen en el Ramo Universidad del AGN, libros de matrícula para ese periodo.<sup>62</sup>

El efímero paso de la cátedra del Maestro de las Sentencias por las aulas universitarias no nos permite formar un criterio de selección del catedrático, no obstante, los dos cuatrienios que se dotó muestran algunos elementos que analizaré en seguida, y así formular algunas hipótesis. Al principio me incliné por el grado académico que tenían los contendientes y quise formar un patrón a partir de esa particularidad. Pues, tanto García de Rojas como Pimentel ostentaban un grado superior al de sus oponentes, además que en la comparación que San Ildefonso hace de la petición de Santos con la suya discutían precisamente este asunto. Según los alonsiacos, Santos pretendía que uno de sus colegiales regentara una cátedra universitaria procurando por medio de esta obtener una borla, en contrapartida, San Ildefonso tenía entre sus miembros maestros y doctores que no necesitaban de la cátedra para borlarse.<sup>63</sup>

---

Teología. Fue doctor en Teología y segundo catedrático del Maestro de las Sentencias en la universidad. Además fue visitador del obispado de Michoacán y cura juez eclesiástico del valle de San Francisco y canónigo lectoral de la Santa Iglesia Catedral del referido obispado. Falleció en 1753, y escribió: *"Poesías varias*. Imp. En el certamen de dicho colegio, año de 1748. Commentaria in selectas Petri Lombarda distinctiones. Ms etc. Félix Osoreo y Sotomayor, *op. cit.*, p. 655-899. y en AGN, RU, Vol. 191-2, f.255-275, AGN, RU, Vol.108, exp.1, s/f, y AGN, RU, Vol.832, exp.9 f.189-196.

<sup>61</sup> AGN, RU, Vol. 464-466.

<sup>62</sup> Mariano Peset, María Fernanda Mancebo, y María Fernanda Peset, "Aproximación a la matrícula de México durante el siglo XVIII", en Enrique González González y Leticia Pérez Puente (coord.), *Colegios y universidades I. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, CESU/UNAM, 2001, p. 217-240.

<sup>63</sup> La insignia de los graduados de doctor y maestro en las universidades y Estudios Generales. *Diccionario de Autoridades*, p. 652.

Después consideré una nueva hipótesis, tanto García de Rojas como Pimentel fueron becarios reales de oposición, mientras que sus oponentes no gozaron de este privilegio, pues sólo eran colegiales de paga. En San Ildefonso los becarios reales siempre debían ser preferidos sobre los otros colegiales en cualquier concurso o acto. Otro factor que pudo haber influido en la elección de García de Rojas como catedrático fue que firmó la petición de la cátedra del Maestro y fue a lo largo del conflicto un acérrimo defensor de la misma. No obstante, estas sólo son hipótesis emergidas del análisis de la documentación, pues los dos cuatrienios que duró la cátedra no son insuficientes para crear un patrón de selección.

### III Conclusiones

Resulta bastante interesante encontrarnos con los *sui generis* casos americanos de cátedras para un colegio, podríamos pensar en Salamanca como la referencia de éstos, debido a que, como hemos visto en las anteriores páginas, las cátedras de orden tenían como referencia la universidad salmantina. Sin embargo, el antecedente de este tipo de cátedras es el colegio San Felipe y San Marcos de Lima, que con la cátedra de Digesto se coronó como el primer colegio en obtener una cátedra regentada por sus colegiales.

En el caso mexicano, el colegio de Todos Santos pretendió imponer esta modalidad de cátedra, pero no pudo lograrlo. Pocos años antes de haberle sido negada la petición (1730), los jesuitas solicitaron a la universidad una cátedra para San Ildefonso. La solicitud fue aceptada por los universitarios y posteriormente por el monarca, convirtiéndose San Ildefonso en el único colegio en regentar una cátedra de forma exclusiva en la Real Universidad de México.

La maniobra alonsiaca fue demostrar que la cátedra beneficiaba a la universidad, a sus escolares y al propio colegio de San Ildefonso. De igual modo, mostraron flexibilidad ante las enmiendas que la universidad hizo a las estipulaciones de fundación. Además de esto, los ildefonsianos presentaron la cátedra del Maestro como un recurso vital para la facultad teológica, pues sin ésta el desarrollo académico de los estudiantes no sería el adecuado, ya que necesitaban una cátedra que no se entretuviera en comentar otras cuestiones que no fueran exponer y debatir los libros del Maestro de las Sentencias. De este modo, los alonsiacos tendrían la oportunidad de ejercitarse en las oposiciones a cátedras.

En esta parte también he estudiado la petición de la cátedra del Maestro de las Sentencias, su fundación, y su provisión, en donde muestro la conformación de la cátedra dentro del ámbito universitario, su evolución durante los dos quadrienios que existió, y la forma en la que se dotó, así como en quienes recayó su regencia.

A lo largo del capítulo también he dejado entrever algunos pasajes sobre el conflicto que sostuvo el colegio de San Ildefonso con el seminario tridentino, los cuales son analizados en el siguiente capítulo.

## CUADRO I

### CÁTEDRAS EN LA REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO

Facultades	Cátedras	Tipo	Siglo de Fundación
Teología	Prima	Propiedad	XVI
	Sagrada Escritura	Propiedad	XVI
	Vísperas	Propiedad	XVII
	Santo Tomás (cátedra de Orden)	Propiedad	XVII
	Vísperas de Santo Tomás (cátedra de Orden)	Propiedad	XVII
	Escoto (cátedra de Orden)	Propiedad	XVII
	Suárez (cátedra de Orden)	Propiedad	XVIII
	Maestro de las Sentencias (cátedra para un colegio)	Temporal	XVIII
Cánones	Prima	Propiedad	XVI
	Decreto	Propiedad	XVI
	Vísperas o sexto	Propiedad	XVI
	Clementinas	Temporal	XVII
	Disciplina eclesiástica	Propiedad	XIX
Leyes	Prima	Propiedad	XVI
	Vísperas	Propiedad	XVII
	Instituta	Temporal	XVI
Medicina	Prima	Propiedad	XVI
	Vísperas	Temporal	XVI
	Anatomía y Cirugía	Temporal	XVII
	Método	Temporal	XVII
Artes	Filosofía o de propiedad	Propiedad	XVI
	Temporal	Temporal	XVI
Sin facultad	Retórica	Propiedad	XVI
	Gramática	Propiedad	XVII

FUENTE: Armando Pavón Romero, "La organización escolar" en Renate Marsiske (coord.) *La universidad de México un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU/Plaza y Valdés editores, 2001, p. 43. El cuadro contiene algunas modificaciones respecto del original.

### CAPÍTULO III. CONFLICTO CON EL SEMINARIO CONCILIAR DE MÉXICO

Quod si digna tua minus est mea pagina laude  
At voluisse sat est: animum, non carmina, jacto.\*

Mi propósito en este capítulo es abordar la disputa que se suscitó entre el Seminario Conciliar de México y el colegio de San Ildefonso a consecuencia de la fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias. El conflicto se desarrolla a la par de la creación de la cátedra, por lo que iniciaré narrando el hecho desde 1733, año en que se efectuaron los primeros enfrentamientos entre ambas instituciones, hasta 1742, cuando se tiene la última noticia de la cátedra. Asimismo, veremos cómo van interviniendo otras voces en el conflicto y cómo la cátedra se convierte en un *parteaguas* en la relación entre ambas instituciones. En las primeras páginas del capítulo iniciaré con el relato del conflicto a consecuencia de la erección de la cátedra alonsiaca, y al final haré un análisis de las razones externas que pudieron originar el pleito entre ambos colegios.

#### I. Desarrollo de conflicto

El conflicto comenzó el 28 de marzo de 1733, en la sesión de claustro pleno donde sé dio a conocer el documento mediante el cual, el monarca aprobaba la fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias. En esta sesión el rector del seminario diocesano, Cayetano López Barreda, alegó no estar de acuerdo con la imposición de una cátedra más a sus colegiales y pidió que la asistencia a la cátedra alonsiaca fuera una opción y no una imposición. Pese a esto, los miembros del claustro determinaron que la cátedra debía ser obligatoria.<sup>1</sup> La decisión del claustro no se modificó aún cuando el rector del tridentino llevaba consigo un escrito en el que manifestaba su total desacuerdo ante la resolución. Resulta importante resaltar que el documento presentado por Cayetano López no está en la documentación, conocemos la existencia d este a través del claustro de 1733.<sup>2</sup>

---

Ovidio a su amigo Pisón: "Si mis escritos no merecen tu alabanza, a lo menos yo quise que fueran dignos de ella. De esta buena intención me lisonjeo, que no de mi obra. *Apud.* José Joaquín Fernández de Lizardi, *El periquillo Sarniento*, México, Porrúa, 1997 p. 6

<sup>1</sup> "...que todos los estudiantes, que establecida esta cátedra comensaren a cursar Teología, tengan obligación de cursar un curso, para graduarse en dicha facultad, y por lo que mira a los que actualmente están cursando, lo hagan aquellos, que cómodamente pueden, y a quienes no fuere incompatible con las cátedras..." AGN, RU, Vol. 21, f. 141r-142v.

<sup>2</sup> AGN, RU, Vol. 21, f. 141r-142v. *que* el doctor don Caietano López Barreda Rector actual del Colegio Seminario de la Santa Yglesia catedral de ésta corte, dio un escrito. Y AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 38, doc. 120, f. 1v-2r.

Antes de continuar cabe mencionar que el escrito presentado ante el claustro, según la documentación del Fondo Colegio de San Ildefonso, contenía la demanda del seminario, que como sabemos consistía en exonerar a sus colegiales de la asistencia a la cátedra del Maestro. Tal situación nos hace pensar que el rector del colegio estaba enterado previamente de las características de la instauración de la cátedra, el problema es que los documentos no nos permiten verificarlo o conocer a través de quién se enteró.

La petición de López Barreda fue objetada en el claustro, y se le solicitó que en atención a su majestad, por haber *puesto ya las manos en este negocio, y no considerar ya jurisdicción en la universidad, ni en otro inferior, para conocer, ni determinar, sobre este asunto*,<sup>3</sup> se dirigiera a las autoridades correspondientes para llevar a cabo su alegato, pues no estaba en manos del claustro cambiar las órdenes del monarca. Ante la negativa del claustro de exonerar a los colegiales del tridentino de cursar la cátedra, las autoridades del seminario se prepararon para combatir por todos los medios posibles al colegio de San Ildefonso y, si era necesario, suprimir la cátedra del Maestro.

Los embates del colegio tridentino se efectuaron por medio de cartas<sup>4</sup> dirigidas al rey en las que explicaban lo perjudicial que resultaba la nueva fundación para todos y, en especial, para los colegiales del seminario. Los argumentos esgrimidos por el tridentino contaron con el apoyo del virrey y de la Junta de Votación de Cátedras. Seguramente los miembros de la junta no tuvieron otra opción que apoyar al seminario, pues ésta estaba presidida por el arzobispo Juan Antonio de Vizarrón, el cual a su vez, era protector del tridentino y virrey de México.

Una de las interrogantes derivada del comportamiento parcial del virrey es la siguiente: ¿por qué Vizarrón apoyó al seminario tridentino si era vice-patrón del colegio de San Ildefonso? Las razones del virrey las encontramos en su historia personal. Juan Antonio Vizarrón, antes que virrey de la Nueva España era arzobispo de México, y por tanto, tenía que defender a sus allegados entre los que se encontraba el seminario conciliar. Agreguemos además, que su filiación a la causa tridentina se debe a una aspiración personal de colocar en lugares prominentes a sus partidarios.<sup>5</sup> En el caso de la disputa

---

<sup>3</sup> *ibidem*

<sup>4</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 43, doc. 113, f. 1r.

<sup>5</sup> Rodolfo Aguirre Salvador, "Los límites de la carrera eclesiástica en el arzobispado de México (1730-1747)", en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú. (siglos XVI-XVIII)*, México, CESU/UNAM/Plaza y Valdés, 2004, p. 80-105.

contra la nueva cátedra, seguramente el arzobispo, en su calidad de presidente de la Junta de Votación de Cátedras, persuadió a los demás miembros de esta para que apoyaran al seminario en lugar de mantenerse imparciales o ayudar a San Ildefonso. Los jesuitas se percataron de ello, así lo demuestra una carta<sup>6</sup> del provincial de la orden hacia las últimas etapas del conflicto, donde aseguraba que el arzobispo-*virrey* había provocado la reforma de la cátedra.

Sabemos de la correspondencia del *virrey* y la junta a España por medio de los despachos emitidos por el monarca a la corporación universitaria.<sup>7</sup> En las misivas el soberano mencionaba haber recibido mensajes del tridentino y otras instancias (el *virrey* y la junta) expresando con lamento la inoportuna fundación de la cátedra alonsiaca. Una de los comunicados más sobresalientes y que despertó el interés del rey en el conflicto generado en torno a la cátedra, fue el que envió la junta de votación el 30 de junio de 1735.<sup>8</sup> La carta recogía una exhaustiva relación de los inconvenientes que la cátedra había provocado en los escolares, pero sobre todo exteriorizaba las principales demandas de las autoridades tridentinas.<sup>9</sup>

A continuación presento los seis puntos expuestos por la junta de votación. También incluyo las respuestas que, el 8 de febrero de 1738,<sup>10</sup> dio el colegio de San Ildefonso a cada una de las objeciones. No sabemos porque razón la institución alonsiaca tardó en responder. La primera hipótesis es que no sabían de la existencia de tal documento, y la segunda, que no consideraron pertinente contestar a los ataques de la junta en ese momento para no acrecentar el problema en torno a la cátedra. Pero entonces, ¿porqué decidieron dar respuesta a tales puntos en 1738? Seguramente se debió a que en ese año el monarca resolvió a favor de la junta y del seminario tridentino quitando la obligatoriedad de asistir a la cátedra. Este asunto será abordado con detalle en las páginas siguientes.

Los postulados contenidos en el despacho emitido por la junta de votación serán presentados en primera instancia, seguidos de la réplica hecha por el Colegio de San Ildefonso.<sup>11</sup>

---

<sup>6</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 43, doc. 134, f. 1r-2v

<sup>7</sup> AGN, RU, Vol. 22, f. 14v-15r.

<sup>8</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp.43, doc.133 y caja 55, exp. 45, doc. 143.

<sup>9</sup> *ibidem*.

<sup>10</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 43, doc. 133, f. 1v-4r.

<sup>11</sup> La respuesta del colegio de San Ildefonso a los puntos que el Seminario propone se encuentran en AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp.43, doc.133 y caja 55, exp.

El primer punto expuesto por la junta hacía referencia a lo inútil de la materia, señalando que ya existían en la universidad las cátedras de Prima y Vísperas de Teología, cuyos catedráticos conforme a la constitución 127 se encargaban de explicar los libros del Maestro de las Sentencias.

Los alonsiacos respondieron que el estatuto 127<sup>12</sup> sólo ordenaba a los catedráticos de Vísperas y Prima de Teología que dieran lectura al libro de las Sentencias conforme al método y suma del angélico padre Santo Tomás, resumiendo brevemente el primero de los tratados a la letra del Maestro, sin dictar exposiciones imprecisas o dilatados comentarios, lo cual para los Ildefonsianos significaba una pérdida de tiempo, pues al no detenerse en la discusión de los temas, los escolares no comprenderían a la perfección los Libros del Maestro. Esto no sucedería al insertar la cátedra del Maestro a la Facultad de Teología, pues su catedrático, mediante la sexta y última cláusula de fundación, estaba obligado precisamente a interpretar y exponer los tres primeros libros del Maestro de las Sentencias; no permitiéndose otro intento en comentar algún príncipe de cualquier escuela.<sup>13</sup> Dicho de otra forma los estudiantes tendrían más tiempo para discutir las lecciones y aprenderlas mejor.

La respuesta dada por el colegio nos llevaría a pensar que la cátedra del Maestro sería novedosa en la medida que a través de ella se elevaría la lectura a un nivel más crítico, es decir, que los escolares y el mismo catedrático formarían sus propias conclusiones a partir de debates y discusiones que dirigirían a los estudiantes hacia la comprensión misma del libro de las Sentencias, más que leer las interpretaciones de algún glosador, como solía hacerse en las cátedras de Vísperas y Prima al leerse a Santo Tomás.<sup>14</sup>

También podríamos pensar que la respuesta sólo ocultaba la pretensión de las

---

45, doc. 143.

<sup>12</sup> “Ordenamos que los catedráticos de teología en las cátedras de Prima y Vísperas que son de teología escolástica, han de leer los cuatro libros de las Sentencias; pero cumplirse ha leyendo sus materias por el orden de las partes de santo Tomás, con que en los principios de las cuestiones se lea la letra de aquel ilustre varón Maestro de las Sentencias Pedro lombardo, obispo parisiense, que a ellas corresponde, declarando sus conclusiones y en que se tienen comúnmente por ciertas o inciertas”. Juan de Palafox y Mendoza, Estatutos y Constituciones Reales de la Imperial y Regia Universidad de México, Imprenta de la viuda de Bernardo Calderón, 1688.

<sup>13</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp.43, doc.133 y caja 55, exp. 45, doc. 143.

<sup>14</sup> Clara Ramírez sugiere que “para las órdenes, las cátedras universitarias eran, además, un lugar donde enseñar su doctrina y un factor de poder y prestigio dentro de la sociedad”, no dudo que para los alonsiacos la cátedra del Maestro de las Sentencias haya significado lo mismo. *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas*. México, CESU/UNAM, 2002, tomo2, p.103.

autoridades de San Ildefonso de enseñar al Maestro de las Sentencias siguiendo a algún autor jesuita o los textos elaborados por colegiales alonsiacos. Posiblemente esto fue lo que sucedió, pues tanto Jacinto García como Antonio Luis Pimentel habían escrito comentarios a los libros de las Sentencias. García escribió *Prelectiones in Quatuor Libros Magistri Sententiarum, Petri Lombarda* y Pimentel, *Commentaria in selectas Petri Lombardi Distinctiones*.<sup>15</sup> Sin embargo, por el momento no podemos contestar a estas hipótesis, pues la documentación revisada no lo permite.

El segundo punto, trataba sobre lo pesada que se volvía para los colegiales tridentinos la Facultad de Teología con una nueva cátedra.

El colegio de San Ildefonso argumentaba que la obligación de frecuentar la cátedra del Maestro debía cumplirse puesto que ninguna cátedra universitaria era optativa. Además, adicionaba que la carga de estudio no era tan insoportable que no pudieran sin fatiga superarla los estudiantes, pues toda su obligación quedaba reducida a cursar durante seis meses y un día, tres cátedras de tres horas por cada día lectivo.

En el tercer punto, las autoridades del seminario pretextaban que sus colegiales eran los más perjudicados, ya que desde el Santo Concilio se habían erigido un cierto número de cátedras dentro del colegio tridentino, por ende al cursar el Maestro tendrían que modificar el orden de sus cursos para poder asistir a la nueva cátedra.

En 1725 el tridentino se había enfrentado a una situación similar, cuando se erigió la cátedra de Suárez.<sup>16</sup> En aquella ocasión el seminario tuvo que modificar sus cátedras, incluso los colegiales dejaron de tomar la cátedra de Moral establecida en el recinto para poder asistir a la de Suárez en la universidad, pues como lo establecían las constituciones universitarias,<sup>17</sup> los colegiales siempre debían dar prioridad a las cátedras de la universidad

---

<sup>15</sup> Vid. Félix Osoreo y Sotomayor, "Noticia de algunos alumnos o colegiales del seminario más antiguo de México de San Pedro San Pablo y San Ildefonso de México. Insignes por su piedad, literatura y empleos" En Genaro García (comp.), *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Porrúa, 2004, p. 748, 655-899. Y Juan José de Eguiara y Eguren, biblioteca mexicana, edición preparada por Ernesto de la Torre Villar, México, UNAM, 1986. También podríamos ver las obras que escribieron García de Rojas y Pimentel como una muestra de la idea de identidad criolla, que según Trabulse se comenzaba a fermentar gracias, en parte, a la aportación educativa de los jesuitas. Así como en Europa se habían escrito comentarios a los libros de las sentencias, quizás los jesuitas de la Nueva España querían tener un comentarista jesuita-mexicano de los libros del Maestro. Vid. Elías Trabulse "La ciencia y los jesuitas en la Nueva España" en *Artes de México*, México, CONACULTA, 2001, número 58, p.72-88. (Inteligencia experimental).

<sup>16</sup> La cátedra de Suárez se erigió en 1725, era una cátedra de orden y pertenecía a la Compañía de Jesús. AGN, RU, Vol. 107, exp. 21.

<sup>17</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, Caja 54, exp.45, doc.142. y Constituciones de la imperial.... constitución 141.

sobre la de otros lugares. Para los alonsiacos la explicación del colegio tridentino era falsa, pues hacía varios años que la cátedra de Moral se había quedado vacante a consecuencia de haber sido nombrado catedrático de Retórica su regente. De esto resultaba no estar ocupada la hora de la cátedra de moral para asistir a la de Suárez.<sup>18</sup>

Dentro de este punto también resalta la problemática del horario en el que se impartía la cátedra del Maestro, pues implicaba una nueva intervención en el orden lectivo del seminario, por lo cual, según los alonsiacos, el tridentino presentó un esquema de la distribución de los cursos en su recinto.<sup>19</sup> Una vez más los ildefonsianos discrepaban señalando que en nada afectaba el curso a los escolares, pues éstos en total ocupaban siete horas al día en tomar clases en la universidad y en el seminario, con lo cual muy fácilmente podían realizar otras labores durante el día.

Además, los alonsiacos alegaron que el horario no se había establecido arbitrariamente, ni por decisión del colegio de San Ildefonso, sino por la misma universidad,<sup>20</sup> para evitar roces e inconvenientes con otras cátedras impartidas dentro de la misma institución. De la misma forma, argumentaban que el horario no había sido una molestia al cursarse la cátedra de Sagrada Escritura, la cual se leía a la misma hora que la del Maestro en un curso alterno<sup>21</sup>.

Para mayor comprensión sobre la distribución de los cursos veamos el siguiente cuadro donde se enumeran las cátedras impartidas en la facultad y los horarios en las que se daban.

## CUADRO 2

### DISTRIBUCIÓN DE LOS CURSOS<sup>22</sup>

---

<sup>18</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, Caja 54, exp. 44, doc 140, f. 8v (La numeración es la última del expediente)

<sup>19</sup> No he podido encontrar el esquema que se menciona en la documentación del colegio alonsiaco, *ibidem*.

<sup>20</sup> En la cédula donde el rey acepta la cátedra se establece que el horario lo asignará la universidad para que el curso no se contraponga con otra cátedra y si no se encontraba horario para la cátedra que se colocara una hora después de la de Suárez, que es de los jesuitas también. AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, Caja 54, exp. 44, doc 140, f. 10v. (la numeración es la primera del expediente parte inferior derecha).

<sup>21</sup> Las cátedras de Escritura y del Maestro de las Sentencias se mudaban, un curso en cada año, mientras algunos cursaban Escritura otros cursaban la del Maestro y viceversa.

<sup>22</sup> Elisa Luque Alcalde, *La educación en la Nueva España en el siglo XVIII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos, 1970, p. 62.

I curso: -Prima	de	8 a 9 de la mañana
-Vísperas	de	3 a 4 de la tarde
-Escrituras	de	7 a 8 de la mañana
II curso: -Prima	de	7 a 8 de la mañana
-Vísperas	de	3 a 4 de la tarde
-Escritura	de	8 a 9 de la mañana
III curso: -Prima	de	7 a 8 de la mañana
-Escoto		Sin datos
-Santo Tomás	de	10 a 11 de la mañana
IV curso: -Prima	de	7 a 8 de la mañana
-Suárez	de	10 a 11 de la mañana
- Mtro. De las Sentencias	de	8 a 9 de la mañana

El cuarto punto arremetía contra el privilegio de otorgar al colegio de San Ildefonso la cátedra. El seminario argumentaba que tal concesión ponía en desventaja a los otros colegios y a los estudiantes de Teología a la hora de optar por las cátedras de la universidad. Añadían además, que los ildefonsianos se destacarían por la serie de cargos y beneficios que llegarían para ellos a través de la cátedra.<sup>23</sup> Así, surgía entre las autoridades tridentinas la siguiente pregunta ¿por qué la universidad otorgaba a los alonsiacos una cátedra, si anteriormente se había opuesto a la petición del colegio de Todos Santos que pretendía obtener la cátedra de Instituta?, ¿cómo era entonces posible que a San Ildefonso sí se le hubiera otorgado tal privilegio?

El Colegio de San Ildefonso respondía que sus colegiales no pretendían adueñarse de las cátedras de la universidad, pues el catedrático del Maestro de las Sentencias entraría a concurso por ellas, al igual que los demás, y no gozaría de ninguna prerrogativa.

Respecto a la cátedra de Instituta, pedida por el colegio de Santa María de Todos Santos, las autoridades de San Ildefonso decían que no había comparación entre una y otra, ya que las circunstancias se presentaban distintas. Todos Santos pretendía hacerse cargo de una de las tres cátedras establecidas en la Facultad de Leyes de la universidad y la renta de la cátedra no era pagada por el colegio sino que era de dotación real, mientras que la cátedra del Maestro era nueva y el salario del catedrático corría a cuenta del colegio.

En el quinto punto, la junta recordaba que la universidad había concedido la cátedra de Santo Tomás a los dominicos bajo la condición de que los catedráticos de la orden no

---

<sup>23</sup> *ibidem*.

optaran por las otras cátedras de la universidad, entre tanto los jesuitas pretendían relevarse de esa excepción pidiendo que su catedrático pudiera optar a las otras cátedras de la universidad.

Los alonsiacos respondieron que la orden de predicadores, mediante la constitución 120<sup>24</sup>, asumió la prohibición impuesta por la universidad de no opositar a otras cátedras de cualquier facultad, a cambio de la concesión a perpetuidad de la de Santo Tomás. Agregaban los alonsiacos, que los sujetos graduados por aquellas escuelas ya fueran religiosos de Santo Domingo o colegiales de San Ildefonso tenían derecho a oponerse a todas las cátedras instituidas por su majestad porque eran patrimonio común, pero los de Santo Domingo decidieron ceder su derecho y con éste obtuvieron la posesión perpetua de la cátedra.

Por otro lado, los alonsiacos argumentaban que la cátedra del Maestro se obtenía de la misma forma que las demás de la universidad, es decir, por oposición y votación, mientras que las cátedras de Santo Tomás, Escoto y Suárez no eran provistas en esta conformidad sino con la presentación de tres sujetos para que el virrey eligiera el catedrático sin el riguroso examen de un concurso.<sup>25</sup>

En el sexto y último punto, la junta concluía que el colegio de San Ildefonso, debería gastar el dinero en erigir y fundar más becas para estudiantes pobres y no para aumentar cátedras en la universidad.

Los alonsiacos respondieron que si el capital procedente del Patronato Regio aumentaba, no podía gastarse en otra cosa que no fueran becas, pero los fondos de capital

---

<sup>24</sup> “Por cuanto habiéndose erigido cátedra de Santo Tomas, con calidad de que la leyese un religioso de la orden de santo Domingo, maestro graduado por esta universidad, sobre que ha habido algunas diferencias con ella por tener también calidad de no poderse oponer los religiosos de la dicha orden a otras cátedras. Habiendo reconocido su fundación y conferido con el padre provincial, y difinitorio, han aceptado la dicha cátedra, con esta condición, como parece por respuesta que dieron al auto de diez y nueve de julio de seiscientos y cuarenta y cinco años, que se les hizo notorio. Ordenamos que se conserve la dicha cátedra en religioso de esta orden, con la calidad referida de no poderse oponer a otras de cualquier facultad que sean, y perpetuamente en el que hoy la sirve porque se declara ser de propiedad y que no se pueda vacar sino por los caso que las demás cátedras de esta universidad; y cuando vacare, su provisión sea poniendo el provincial tres sujetos de su orden, maestros graduados por esta universidad, al señor virrey, de los cuales elija a uno, el que le pareciere, al cual, con la provisión de gobierno que en virtud de su nombramiento se le diere, se le de luego la posesión por el rector, ante el secretario, y goce del salario de doscientos pesos que le están situados en quintas, y vacaciones de los demás emolumentos de que gozan los catedráticos y maestros que por estas constituciones les pertenecen y se haya de leer la dicha cátedra desde las cuatro hasta las cinco de la tarde”. Constituciones de la imperial...constitución 120

<sup>25</sup> José Luis Becerra López, *La organización de los estudios en la Nueva España*. México, Editorial Cultura,1963, p. 146-147

privado, es decir, los dados por particulares para beneficio del colegio o los obtenidos por la Compañía de Jesús y que beneficiaban a San Ildefonso, sí podían invertirse en otros asuntos.<sup>26</sup>

Los puntos resumían las complicaciones que desde el inicio de la cátedra el seminario había previsto que sucederían, mismas que Barreda, rector del tridentino, había presentado al claustro en 1733; observaciones que, recordemos, fueron rechazadas en aquel momento.

Casi un mes después del despacho emitido por la junta, llegó una carta<sup>27</sup> del soberano dirigida al virrey y a la universidad en la que decretaba que la cátedra se conservara tal y como se había establecido desde su fundación. Indudablemente el rey dictaminó lo anterior antes de recibir la carta de la junta, luego entonces, cuando la recibió determinó llegar al fondo del asunto y para ello ordenó<sup>28</sup> a la universidad se hiciera cargo de entregarle informes detallados del problema derivado del establecimiento de la nueva cátedra.

Los enemigos de la cátedra -seminario, virrey, y junta de votos- habían cumplido su cometido, a saber, sembrar la duda en el monarca acerca de los beneficios o perjuicios que la cátedra podría haber estado generado en los escolares a raíz de su establecimiento.

La universidad se congregó en claustro pleno el 5 de marzo de 1736 para que se *entregasen todos los instrumentos y demás recados a los cathedráticos de Prima y Vísperas de theología para que instruida la universidad se hiziese el informe a su magestad.*<sup>29</sup> En el claustro se analizó la situación de la cátedra y los inconvenientes que se estaban presentando a consecuencia de su erección. Al claustro asistió el rector de San Ildefonso, Escobar y Llamas, quien en la sesión presentó un escrito en el que pedía que la universidad se mantuviera en lo acordado en el claustro de 1728. También exigía la revalidación de las cláusulas de fundación y se negaba a cualquier intento de modificación

---

<sup>26</sup> *Los fondos del colegio alonsiaco no pertenecían a los jesuitas...en las constituciones que regían a la orden se ordenaba que los colegiales de la Compañía de Jesús debían tener un fundador que los hubiere dotado con rentas suficientes para mantenerse así mismos.* Los alonsiacos afirmaban que la cátedra era subsidiada con los fondos del capital privado de la compañía. Mónica Hidalgo Pego, *Los colegiales de San Ildefonso de México durante la administración del clero secular, 1768-1816*, México, FFyL/UNAM, abril de 2005. (Tesis de doctorado en Historia).

<sup>27</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, Exp. 40, doc.125, f.1r-2v y AGN, RU, Vol. 22, f. 14v-15r

<sup>28</sup> AGN, RU, Vol. 22, f. 14v-15r

<sup>29</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 55, s/e, doc.145, f.2v, caja 55, exp. 45, doc.142 y AGN, RU, Vol. 22, f 14v-15r

de la cátedra, sin embargo su súplica no tuvo eco, lo más que hizo el claustro fue incluir en el informe su escrito junto con otro presentado por el rector del seminario.<sup>30</sup>

La pregunta en puerta para el claustro era ¿cómo expresar que la cátedra no estaba funcionando para todos, según se había especificado en el informe de 1728, y que las cláusulas de creación de la cátedra tenían varios inconvenientes para los escolares, como era el hecho de la asistencia obligatoria y la posible monopolización de las cátedras por parte de los alonsiacos? Al claustro le preocupaban también las demandas de ambos colegios, que se mostraban convencidos de tener la razón. Ante tal situación, el claustro guardó siempre la calma hasta resolver cómo actuar. Finalmente, decidió reunir todos los papeles generados desde la fundación y hasta 1736, sin tomar partido por ninguna de las partes involucradas.<sup>31</sup>

Una vez tomada la decisión, el claustro comisionó<sup>32</sup> al padre Heras y a Juan de Eguiara<sup>33</sup> para redactar y reunir los papeles que se le entregarían al rey. Ambos comisionados eran considerados idóneos para tal labor por dos cuestiones principales, la primera, su condición como catedráticos de Prima y Vísperas de Teología que les permitía opinar qué tan pertinente o no era la nueva cátedra para la facultad, y la segunda, su situación estudiantil les favorecía, pues ninguno había sido colegial de San Ildefonso o del seminario tridentino, por lo tanto serían imparciales.

Dos meses después se convocó a claustro pleno el 18 de mayo de 1736<sup>34</sup> para discutir el comunicado que Heras y Eguiara habían redactado a partir de la sesión de marzo de 1736. Al claustro acudieron José Fernández de Palos y Jacinto García de Rojas, que por ser el primero rector del tridentino y el segundo catedrático del Maestro de las Sentencias, se les ordenó que salieran del recinto. De igual modo ocurrió con Joseph Felipe de Ybarburu, Juan de Losa, Antonio Luis Pimentel y Francisco Vallejo colegiales de San Ildefonso. Estando estos fuera de la reunión, Heras procedió a leer el borrador del informe que habían redactado tanto él como Eguiara.

Al término de la lectura del informe, los comisionados salieron de la sesión un instante a petición del claustro, que puso en tela de juicio la labor desempeñada por ambos

---

<sup>30</sup> AGN, RU, Vol. 22 s/f.

<sup>31</sup> *ibidem*.

<sup>32</sup> *ibidem*.

<sup>33</sup> Recordemos que en 1728 ambos personajes se hicieron cargo de redactar la petición de la cátedra del Maestro.

<sup>34</sup> AGN, RU, Vol. 22 s/f.

catedráticos. Según la documentación del Fondo Colegio de San Ildefonso, el claustro opinaba que, *...dichos dos señores no pueden ser votos por la conocida pasión que muestran en el ynforme pues por el mesmo se muestra lo irreverente con que se tratan a los señores de la junta...*<sup>35</sup> Se creyó conveniente votar al respecto. Acto seguido los integrantes del claustro votaron para ver si continuaban ambos personajes con el encargo. Entraron nuevamente los comisionados al claustro en donde se les informó que sí continuaban desempeñando la comisión. Este informe nunca llegó a España, así lo refieren los abogados de San Ildefonso en España, que lo esperaban para solucionar el problema con la cátedra.

No obstante, en marzo de 1737 el claustro notificó al monarca de una votación interna en la que se había resuelto lo siguiente:

*...que se informe a su magestad que no cursen dicha cáthedra del maestro ni los colegiales del seminario ni los manteístas, y que sobre este punto aun en el primer claustro que se hizo para erigir dicha cáthedra hubo votos contrarios; que se informe también que el que fuere o huviere sido cathedrático del maestro no pueda optar ni oponerse a las otras cáthedras de la Universidad...*<sup>36</sup>

No sólo el claustro de la universidad emitió detalles de la situación de la cátedra y de la posible solución al conflicto, también el arzobispo- virrey Vizarrón se encargó de realizar una exhaustiva labor en pro del seminario. En la carta de 1737, Vizarrón señaló al soberano las contrariedades seguidas a la fundación de la cátedra del Maestro. Entre sus comentarios sobresalía uno en el que advertía que, debido al revuelo causado por la cátedra entre los colegiales del tridentino, se había visto en la obligación de apelar la licencia concedida al colegio de San Ildefonso.<sup>37</sup> Nótese que el comentario del virrey hace hincapié en la idea, que empezaba a fermentarse en el tridentino, suprimir la cátedra. Así pues, a partir de este momento comienza a percibirse un claro interés de eliminar de forma definitiva la cátedra, más que de modificar sus artículos fundacionales.

Mientras tanto en España, los defensores de la nueva cátedra, Manuel Rojo y Juan Feijóo,<sup>38</sup> mostraron su optimismo frente a la calamidad que merodeaba a la cátedra. Las

---

<sup>35</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp.44, doc.140. f. 24r-24v (la numeración es la primera del expediente parte inferior derecha).

<sup>36</sup> AGN, RU, Vol. 22 f.30r.

<sup>37</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 33, doc. 135. f. 1r.

<sup>38</sup> Manuel Rojo era estudiante de leyes y colegial de San Ildefonso. Juan Feijoo fue colegial seminarista y después real del colegio de San Ildefonso. Ambos sujetos se encontraban en España desde 1728 defendiendo la cátedra. AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 42,

cosas no marchaban bien para la causa de San Ildefonso, empero la esperanza no se iba. Manuel Rojo escribió a Escobar y Llamas en 1737<sup>39</sup> diciéndole que los papeles a favor del colegio estaban listos, aunque el reporte de la universidad no había llegado, pero sin duda aún así contaban con el apoyo del fiscal, por lo que muy probablemente su negocio sería victorioso. Lo que Rojo no sabía es que aquella misiva enviada por la Junta en 1735 y el posterior reporte del claustro sugiriendo algunas reformas a la cátedra tendrían mayor peso en la decisión final.

Las protestas del arzobispo- virrey, de la Junta de Votación de Cátedras y del rector del tridentino,<sup>40</sup> se hicieron sentir con mayor impulso a finales de 1737, sus esfuerzos iban encaminados a *que quando no se estime por cobeniente suprimir la citada cathedra, al menos se limiten las condiciones con que se ha erigido.*<sup>41</sup> Aquí observamos claramente que más que la búsqueda de reformar las condiciones bajo las que se había erigido la cátedra, solicitaban, si era posible, su anulación.

La correspondencia a España por parte de los dos bandos continuaba, los ildefonsianos sabían que sus contrarios no descansarían hasta conseguir su objetivo, por ello en febrero de 1738, escribieron al monarca manifestándole los problemas a los que se les estaba sometiendo, cuando lo único que ellos buscaban era beneficiar a los escolares con la cátedra. También describieron la relación estudiantil existente entre órdenes religiosas dentro de la universidad. Los tomistas asistían a la cátedra de Suárez y a la de Escoto, los jesuitas a la de Santo Tomás y a la de Escoto sin problemas entre una y otra orden, apuntaban.<sup>42</sup>

Para validar lo que estaban diciendo los alonsiacos solicitaron el apoyo de otras órdenes religiosas. Los religiosos de San Diego y San Francisco apoyaron la cátedra como lo demuestra la siguiente cita:

*Los doctores y maestros del colegio de San Ildefonso, y el cathedrático don Jacinto Garcia de Rojas tienen la contraria pretensión insistiendo en su permanencia, sin que se altere alguna de sus primitivas condiciones, para lo que exponen diversos, y dilatados fundamentos, respondiendo a las obgeciones y reparos de la junta de votos y universidad,*

---

doc. 130.

<sup>39</sup> *Ibidem.*

<sup>40</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, Exp. 39, doc. 122 f 1r-2r.

<sup>41</sup> *Ibidem.*

<sup>42</sup> Nótese que sólo las órdenes de San Francisco y San Diego apoyaron la causa de San Ildefonso, las otras órdenes albergadas en la universidad, entiéndase los dominicos, no opinaron al respecto. AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 38, doc.120. f. 1v.

*a que coadiuvan los informes de los provinciales de San Francisco y San Diego por sus referidas, respectivas cartas, asseverando lo importante de dicha fundacion y el ningún detrimento de que ella se sigue a la universidad y sus individuos.*<sup>43</sup>

Así pues, la cátedra de ningún modo provocó descontento en otros colegios que no fuera el seminario. Si bien no todas las órdenes albergadas en la universidad apoyaban la fundación, tampoco la tachaban de inoportuna.

El rector del tridentino, Fernández de Palos, continuó realizando acusaciones en contra del colegio alonsiaco, una de las más fuertes fue cuando puso en tela de juicio la capacidad intelectual y académica de los colegiales de San Ildefonso. Palos aseguraba que no había dentro de San Ildefonso miembros idóneos que contendieran por la cátedra, por lo que no tenía sentido crearla si no había quien la regentara eficientemente. El rector basaba su acusación en el hecho de haberse mandado traer de Guadalajara a Jacinto García de Rojas para contender al título de catedrático del Maestro de las Sentencias en 1733.<sup>44</sup>

Por su puesto, el comentario enardecía el ego de los alonsiacos que mostraron a través de los méritos de Pimentel y de Miranda<sup>45</sup> la eficiencia de los colegiales de San Ildefonso,<sup>46</sup> no solamente para competir por las cátedras universitarias sino también por la recién fundada del Maestro. Escobar y Llamas enfatizó la posición del colegio insinuando que sólo mencionaba a esos dos estudiantes porque no quería alardear de los discípulos tan competentes con que contaba el colegio de San Ildefonso pues *se hallan actualmente de cathedráticos, dos colegiales actuales, y otros cinco assi mismo actuales substituyendo diversas cátedras de Teología y derecho...*<sup>47</sup> A su vez, enunciaba el excesivo número de sujetos idóneos en espera de obtener la cátedra.

Pese a los esfuerzos alonsiacos y la intervención de Jacinto García de Rojas, el cual alegaba que un claustro no podía anular a otro anterior y enumeraba los inconvenientes que provocarían las enmiendas a la cátedra, el claustro leyó el informe del fiscal el 2 de mayo de 1738 en el que se determinó aprobar la fundación de la cátedra pero reformando dos de sus disposiciones: a) la cátedra ya no sería obligatoria para ningún estudiante de la facultad, y

<sup>43</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp.43, doc. 133, f.1v.

<sup>44</sup> Los alonsiacos argumentaban que la cátedra era tan bien vista que sujetos que estaban en lugares tan alejados venían a contender por ella. AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 44, doc. 140, f. 15r-15v (La numeración es la última del expediente).

<sup>45</sup> Ambos fueron opositores a la cátedra en los dos periodos en que se proveyó. AGN, RU, Vol. 108, exp.1 s/f.

<sup>46</sup> *ibidem*.

<sup>47</sup> Ambos AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 40, doc. 126.

b) el catedrático no tendría ningún privilegio al oponerse a las demás cátedras por el hecho de haber sido regente de la cátedra del Maestro de las Sentencias.

En las resoluciones del fiscal influyeron notablemente el comunicado enviado por la universidad en 1737 y la gestión realizada por el arzobispo-*virrey* Vizarrón, personaje que en todo momento contó con el apoyo de Felipe IV.<sup>48</sup>

En el informe también se ordenaba al *virrey*, a la Real Audiencia y al claustro universitario que estuvieran pendientes de las oposiciones a cátedras en las que se presentaran colegiales de San Ildefonso para que el proceso de dotación de la cátedra se efectuara con la mayor justicia, ajustándose los votos a los estatutos de la universidad<sup>49</sup>.

La reforma perpetrada a la cátedra causó entre los colegiales del tridentino un enorme regocijo y lo celebraron con festejos tanto en su recinto como en palacio.<sup>50</sup>

Después de la alteración de las cláusulas de fundación de la cátedra llegó un periodo de resistencia e indignación por parte de los jesuitas, más que del propio colegio de San Ildefonso. Prueba de ello es la carta que el provincial de la orden, Juan José de Alfaro, expide el 8 de septiembre de 1738 a Escobar y Llamas,<sup>51</sup> la misiva refleja el fatalismo con que la orden veía lo ocurrido. Alfaro hacía hincapié en el derecho del colegio a conservar la fundación tal y como se había erigido, no obstante, estaba conciente de que nada se podía hacer para cambiar el escenario una vez recogida la gracia.<sup>52</sup>

En este mismo escrito expresaba que la universidad había cambiado de opinión, después de cuantiosas resoluciones favorables y de la escritura solemne en que les concedió la cátedra porque se había visto intimidada por el arzobispo-*virrey* de la Nueva España.<sup>53</sup> De otro modo, Alfaro, no entendía porqué de pronto la corporación había cambiado de opinión. El provincial estaba tan molesto que llegó al extremo de decirle a Escobar y Llamas que pediría al Consejo de Indias la supresión de la cátedra, y la exoneración de las obligaciones contraídas con la universidad, es decir, exigían la supresión del pago de la cátedra a la corporación.

---

<sup>48</sup> Rodolfo Aguirre, "Los límites de la carrera eclesiástica ... p.106-107.

<sup>49</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 33, doc. 135. y Elisa Luque Alcalde, *op. cit.*, p.119

<sup>50</sup> *Ibidem*. El documento no especifica que tipo de festejos realizaron los escolares del tridentino.

<sup>51</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 54, exp. 43, doc. 134.

<sup>52</sup> *Ibidem*. De igual modo en esta carta los esfuerzos de Escobar y Llamas fueron reconocidos por la orden.

<sup>53</sup> *Ibidem*. El arzobispo-*virrey* del que habla Alfaro era Juan Antonio de Vizarrón que se mostró a favor del seminario en todo momento, aún cuando también era vice-*patrón* del colegio de San Ildefonso.

Es perceptible la preocupación imperante en el provincial jesuita y en el rector de San Ildefonso, y no es para menos, pues las variaciones en la cátedra incitarían seguramente a la burla. Alfaro se podía imaginar el descrédito del colegio una vez que todos se enteraran del desfavorable resultado. Aunado a ello vendría el que nadie querría opositar a la cátedra por ser vista como irrisoria y sin sentido; fue por este motivo que los alonsiacos reanudaron la disputa el 9 de noviembre de 1739 fecha en la que pidieron que el asunto pasara a justicia, pero obtuvo una respuesta negativa, así lo refiere Luque Alcaide.<sup>54</sup>

El temor a las mofas no estaba lejos de la realidad, pues en 1740 el vaticinio se cumplió. En un acto delictivo el aprendiz de pintor José de Rueda, posiblemente instigado por el seminario tridentino, realizó una pintura en la que se burlaba del colegio. José de Rueda colgó un petate una pared cercana, en el que se mostraba un estudiante del tridentino que con ademanes desacostumbrados le mostraba la superioridad de su colegio a un sumiso colegial con las insignias del de San Ildefonso. José de Rueda fue llevado a la real sala del crimen donde se le condenó a cuatro años de presidio por este delito.<sup>55</sup>

Sin duda uno de los sucesos más llamativos dentro del conflicto entre ambos centros educativos fue la pintura.<sup>56</sup> Esta obra demuestra los niveles de efervescencia a los que llegó el asunto, y la competencia estudiantil como parte fundamental del conflicto. Recordemos que durante la primera provisión de la cátedra un colegial del seminario arrancó los edictos de provisión en muestra del desprecio desencadenado hacia la nueva fundación.

Este incidente provocó que el 31 de mayo de 1740, los alonsiacos volvieran a insistir que el problema de la cátedra fuera analizado por la Real Audiencia, pero nuevamente la respuesta fue negativa. En busca de cambiar la orden real de 1738, los jesuitas y Escobar y Llamas trataron de conservar la cátedra con el argumento por demás utilizado durante todo el proceso, a saber, que los inconvenientes de la cátedra *se tuvieron presentes quando se informó a su magestad para la admisión de dicha cátedra*.<sup>57</sup>

En el mismo documento alegaron que la universidad había cambiado de parecer, instigada por Fernández de Palos, antiguo rector de la universidad y después rector del tridentino. Lo acusaban de haber estado tres años consecutivos en el puesto de rector universitario lo cual contravenía los estatutos. Los Ildefonsianos arguyeron que Palos se

---

<sup>54</sup> Elisa Luque Alcalde, *op. cit.*, p.120

<sup>55</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, Ramo Noticias de cátedra, Caja 55, s/e, doc 145.

<sup>56</sup> *ibidem*.

<sup>57</sup> AGN, RU, Vol. 22 f. 14v-15r.

había hecho reelegir deliberadamente para combatir la cátedra desde la universidad, este último argumento parece poco probable ya que Palos estuvo de rector de 1731 a 1733. Para estas fechas el problema con la cátedra no había tomado los matices tan drásticos que llevaron a su modificación, más bien fue este el periodo cuando se aceptó su fundación.<sup>58</sup>

El fin de la cátedra llegó cuando en los últimos años del cuatrienio de Pimentel se registraron los índices más bajos de asistencia al General, todo debido a la condición optativa de la cátedra.<sup>59</sup> Ante la baja asistencia de escolares,<sup>60</sup> Pimentel, también dejó de acudir a leerla, hasta que los bedeles dieron parte al rector universitario, que ordenó al catedrático continuar acudiendo hasta el final de su cuatrienio a la lectura de la cátedra, sin que por ello la concurrencia de los escolares se modificara.

La última noticia sobre la cátedra es del 21 de agosto de 1742.<sup>61</sup> En esta fecha volvió a salir a concurso de oposición. Los edictos estuvieron pegados hasta el 29 de agosto, pero no se presentó ningún

*opositor, que oido por dicho señores dijeron, que esto puede haverlo ocasionado el haverse fixado, quando no ai muchos de los estudiantes, y assi, que despues de Señor Lucas en tiempo más cómodo se fixen de nuevo..*<sup>62</sup>

## II. Las razones del conflicto

Tras el análisis de la documentación y del panorama que envuelve el proceso de creación de la cátedra, podemos señalar dos razones principales por las que se originó el conflicto. La primera tendría que ver con un problema entre la Compañía de Jesús y el seminario tridentino. La segunda con una rivalidad entre instituciones educativas, a saber San Ildefonso y el Seminario Conciliar de México. La primera hipótesis es sugerida por Eduardo Chávez Sánchez en *El seminario conciliar...*<sup>63</sup> y la segunda por Rodolfo Aguirre en su obra, *El mérito y la estrategia*. Conuerdo con lo señalado por ambos autores como veremos en las siguientes páginas.

<sup>58</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 55, s/e, doc 145.

<sup>59</sup> AGN, RU, Vol. 464-466.

<sup>60</sup> *ibidem*. Ver Apéndice al final de la tesis.

<sup>61</sup> AGN, RU, Vol. 22 f. 135r-136r. Continué revisando las provisiones de cátedras, del Archivo General de la Nación, Ramo Universidad, hasta cercanos años a la expulsión a la Compañía de Jesús de la Nueva España (1767) y la cátedra del Maestro de las Sentencias aparece en los registros de cátedras vacantes de la corporación.

<sup>62</sup> *Ibid.*, f.137v-138r.

<sup>63</sup> Eduardo Chávez Sánchez, *Historia del Seminario Conciliar de México*, México, Porrúa, 1996, T1, p. 251-252

La disputa entre la orden de Loyola y el seminario tridentino se originó cuando los ignacianos fundaron en 1725, la cátedra de Suárez en la Real Universidad de México. La introducción de la cátedra forzó a los colegiales del seminario a cambiar el orden de sus materias e incluso dejar la cátedra de moral en su colegio para poder asistir a tomar el curso de Suárez en la corporación universitaria. Este hecho seguramente provocó cierta aversión hacia la orden, la cual se incrementó con la fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias. Dicha cátedra, si bien no iba a ser leída por los jesuitas, sí lo iba a ser por los colegiales de San Ildefonso, institución que estaba a cargo de la Compañía de Jesús.

Con la introducción de la cátedra del Maestro en la Facultad de Teología, el seminario diocesano tendría que modificar de nuevo el orden de sus cursos para cumplir con la asistencia a la nueva lección. Pero el tridentino no estaba de acuerdo en ajustarse nuevamente a los caprichos de los jesuitas y decidió combatirlos.

Además de las razones señaladas, la rivalidad entre ambas corporaciones comenzó tiempo atrás. Rodolfo Aguirre<sup>64</sup> señala que los roces se dieron debido a la intromisión de alonsiacos en el seminario mediante la ocupación de las cátedras vacantes en esta institución. Veamos cómo sucedió esto.

Desde la fundación del seminario conciliar en 1697, los catedráticos encargados de la instrucción habían sido colegiales alonsiacos, pues no existían graduados del seminario que pudieran hacerse cargo de las cátedras. Pero a partir de 1715, el creciente número de seminaristas graduados buscó apoderarse de las cátedras de su institución. Para lograrlo, los seminaristas se presentaron a todos los concursos de oposiciones. La batalla, según Rodolfo Aguirre no fue fácil, pues los ildefonsianos buscaron la forma de mantenerse en las cátedras *valiéndose de influencias extraacadémicas, de su poder y dinero*.<sup>65</sup>

La disputa por las cátedras, señala el mismo autor, creó un partido anti-San Ildefonso entre los jueces encargados de asignar los catedráticos,<sup>66</sup> el cual consiguió que los alonsiacos desistieran de su pretensión de enseñar en el tridentino. Esto fue creando fricciones que llevaron a ambos colegios a estar en constante competitividad.

Por ende, cuando la cátedra del Maestro fue fundada, el rector del tridentino, José Fernández de Palos, creyó que era una estrategia más de los alonsiacos para seguir

---

<sup>64</sup> Rodolfo Aguirre, *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*. México: UNAM, Plaza y Valdés editores, CESU, 2003, p.238-239, (Historia de la educación).

<sup>65</sup> *ibid.*

<sup>66</sup> *Ibid.*, p.236.

teniendo sometidos al seminario conciliar y a sus estudiantes. Creo que el alegato del rector no estaba lejos de la verdad, pues al ser obligatoria la cátedra, los seminaristas del tridentino quedaban nuevamente supeditados a un catedrático salido de las filas del colegio de San Ildefonso.

Según Rodolfo Aguirre, el problema entre ambas corporaciones también se incrementó por la actitud de algunos colegiales alonsiacos quienes aconsejaban a los estudiantes del seminario que no se incorporaran a las aulas del tridentino sino a las de San Ildefonso.<sup>67</sup> La documentación revisada no permite saber si, como señala Aguirre, los colegiales de San Ildefonso tomaron esa actitud,<sup>68</sup> y si ese fue el caso tampoco nos deja saber por qué los ildefonsianos se comportaron de esa manera, tal vez pensaban que su colegio era mejor. Pese a no saber la razón debemos señalar que, el seminario conciliar fundado a finales del siglo XVII, se convirtió rápidamente en un foco estudiantil, el cual hizo perder estudiantes a los colegios de la Compañía de la ciudad de México. Tal situación convirtió a ambas instituciones en posibles competidores<sup>69</sup>.

Además de los alumnos, las dos instituciones llevaron sus problemas a otro ámbito: la universidad.<sup>70</sup> El principal problema en este espacio era la competencia por las cátedras universitarias, que según Rodolfo Aguirre eran ocupadas por los colegiales del tridentino.<sup>71</sup> Para corregir esta situación, el colegio de San Ildefonso buscó fundar la cátedra del Maestro, pues ella significaba el trampolín idóneo que impulsaría a sus colegiales hacia las cátedras. Por esa razón, el rector del seminario José Fernández de Palos se opuso a la cátedra

La oposición hacia San Ildefonso y su cátedra no se limitó al seminario. La universidad también se vio involucrada en la disputa mediante dos organismos: la Junta de Votación de Cátedras y el claustro pleno. La primera participó activamente en el conflicto, mientras que el segundo sólo cuando se le requirió. La junta escribió en 1735 una disertación de seis puntos en los que exponía los principales inconvenientes de la nueva

---

<sup>67</sup> *Ibid.*, p.236-239

<sup>68</sup> *Ibid.*

<sup>69</sup> *Ibid.*, Rodolfo Aguirre plantea la hipótesis de una posible rivalidad entre ambos colegios, esta cuestión según el propio autor no ha sido analizada a profundidad, dicho sea de paso. Asimismo sugiere que se debe de avanzar en el análisis de las relaciones entre colegios novohispanos, cuestión que va más allá de los resentimientos personales entre los actores, tema olvidado por la historiografía.

<sup>70</sup> AHUNAM, FCSI, Rectoría, vida académica, noticias de cátedra, caja 55, exp. 45, doc. 142, f. 12r. Rodolfo Aguirre, *El mérito y la estrategia...*,p.289.

<sup>71</sup> Rodolfo Aguirre, *El mérito y la estrategia...*,pp.237

cátedra como vimos en páginas anteriores. Pongamos atención en las cuestiones abordadas por la junta, y veremos que uno de los principales temores era el monopolio de las cátedras. Según la junta, los alonsiacos escalarían a las demás cátedras universitarias por haber sido catedráticos del Maestro y muy pronto todas estarían en manos del colegio de San Ildefonso. El claustro universitario reaccionó a favor del tridentino, proponiendo al monarca una enmienda sobre este punto.

Otro factor que pudo contribuir en la riña fue la situación económica en la que se encontraba cada colegio. Eduardo Chávez relata<sup>72</sup> que el seminario, pasaba por algunos problemas económicos pero al mismo tiempo se encontraba viviendo un auge y popularidad estudiantil dentro de sus aulas. En contraposición San Ildefonso, señala Pilar Gonzalbo, contaba con una situación económica lo suficientemente buena y estable como para pagar una cátedra dentro de la universidad, y con ello entrar en la competencia por los lugares que los otros colegios estaban absorbiendo.<sup>73</sup> El factor económico del colegio alonsiaco fue otro de los puntos que la junta criticó. Ésta cuestionaba a Escobar y Llamas el gasto innecesario de recursos en una cátedra obsoleta y le proponía erigir más becas para sus colegiales en lugar de malgastar el dinero. Pero como la cátedra no se suprimió definitivamente y la universidad no se haría cargo del pago al catedrático el punto no se modificó.

De todas las razones señaladas se desprende que la primacía dentro de la universidad era el objetivo último al que aspiraban las dos instituciones y por ello volcaron todos sus esfuerzos hacia ese fin. Así pues, en un ambiente en el que la competitividad caracterizaba la vida escolar, el conflicto por la fundación de la cátedra del Maestro y sus consecuencias se entienden muy bien y forma parte de un proceso de relaciones e intereses de grupo, institucionales y personales.

### III Conclusiones

El conflicto parte de una preocupación en las autoridades tridentinas por el horario de la cátedra, de ello deviene la idea de abolir la obligatoriedad del curso del Maestro. El reclamo del seminario no tiene eco en los primeros años, pero después comienzan a debatir más hasta el punto de solicitar la supresión de la nueva cátedra. Al alegato del seminario se

---

<sup>72</sup> Eduardo Chávez Sánchez, *op. cit.*, pp.230-236, 251-252

<sup>73</sup> Pilar Gonzalbo Aizpuru, *op. cit.*, pp.241-245.

unen el del arzobispo-*virrey* y el de la Junta de Votación de Cátedras.

El pleito se filtró a otras instancias que tomaron parte por uno y otro colegio, por ejemplo, las órdenes de San Diego y la de San Francisco se fueron del lado alonsiaco, el *virrey* y la Junta de Provisión de Cátedras apoyaron al seminario y el claustro universitario apareció en medio de ambos colegios, tratando siempre de conciliar las partes. De todo el problema se generó un bien común, según Eduardo Chávez Sánchez en su obra sobre el seminario conciliar, la corona mostró a partir de entonces un mayor interés en los asuntos educativos de la Nueva España, ordenando la entrega de reportes consecutivos de todos los lugares donde hubiere estudios para saber qué utilidades o inconvenientes habían en ellos o pudieran resultar de la incorporación de sus cursos a la universidad de México.<sup>74</sup> La afirmación hecha por Chávez no ha podido ser confirmada y queda para futuras investigaciones.

---

<sup>74</sup> Eduardo Chávez Sánchez, *op. cit.*, pp. 251-252.

## CONCLUSIONES FINALES

Como hemos visto la fundación de la cátedra del Maestro de las Sentencias se vio empañada desde sus inicios por el estigma de la calamidad, los acontecimientos en torno a su instauración dentro de la universidad obligaron al colegio a permanecer en un constante alegato con las autoridades civiles (real audiencia), eclesiásticas (arzobispado), y universitarias (rector y claustro, Junta de Votación de Cátedra). Incluso fuera del ámbito oficial los estudiantes tomaron las insignias de sus respectivos colegios para combatir a los contrarios; los colegiales del seminario diocesano frente a los colegiales de San Ildefonso. La cátedra alonsiaca que parecía muy prometedora a los ojos de sus creadores sólo quedó como un fantasma dentro de los procesos de provisión universitarias.

El proceso presentado trató de justificar la cátedra del Maestro de las Sentencias dentro del ámbito universitario, mostrando su conformación y su participación eventual en la facultad de Teología en la primera mitad del siglo XVIII. ¿Qué tan importante hubiera sido ésta en el ámbito académico? No lo sabemos, su sombra se desvaneció demasiado rápido de las paredes universitarias, en contraparte sabemos que provocó un revuelo importante entre las autoridades del seminario. La creación de la cátedra del Maestro se pensó como una oportunidad para los colegiales alonsiacos de figurar en la universidad, pero el lastre de rivalidades añejas y la preservación de la primacía secular en las cátedras universitarias, no les permitieron asegurar dicho propósito. También podemos vislumbrar una propuesta educativa cuando se refieren al modo en que se impartirá la cátedra del Maestro de las Sentencias. Los jesuitas insinúan que no se leerá en la cátedra a ningún glosador, sin embargo ambos catedráticos del Maestro, García de Rojas y Pimentel, aportaron escritos concernientes a los libros de Pedro Lombardo, lo cual nos sugiere que la cátedra se leería probablemente a través de las obras de éstos.

Para los colegiales del seminario implicó un peligro la fundación de la cátedra, hasta ese momento los colegiales tridentinos habían logrado la preeminencia dentro de las oposiciones universitarias, si los alonsiacos entraban a la contienda seguramente perderían los lugares que habían estado ganando hasta ese momento. Durante la primera mitad del siglo XVIII el clero secular se enfrentaba a una realidad en la que sus miembros se multiplicaban en número frente a la escasez de premios, por lo que cuando Vizarrón,

Eguiarreta, Laciego Eguilaz, Rubio Salinas ocuparon el cargo de arzobispos de México se preocuparon por promover a sus miembros dentro y fuera de la universidad.

Más allá de la rivalidad, el miedo al monopolio alonsiaco de las cátedras era, a mi modo de ver, el verdadero problema; el temor se acrecentó más aún cuando vieron que el primer catedrático del Maestro, García de Rojas, tenía la intención de oponerse a la cátedra de Sagrada Escritura, este era un claro ejemplo de lo que esperaban los alonsiacos alcanzar a través de la nueva cátedra.

Me pregunto qué paso con otros colegios, porqué no entraron en la contienda. El de Santos, por ejemplo, que había aspirado al mismo privilegio años antes y se le había negado la cátedra de Instituta, ¿no protestó acaso al ver socavada su pretensión? Mediante los pocos datos que he podido tener a mano, sé que la última noticia registrada sobre el pleito de Santos se tiene en 1736, quizás se deba a este hecho que el colegio no protestará. Creo que Santos usó como estrategia la dotación de la cátedra alonsiaca para seguir pidiendo la de Instituta, pues si San Ildfonso tenía ese privilegio no siendo un colegio Mayor, Santos con mucha más razón obtendría a la larga la de Instituta, empero, no sucedió así.

Los problemas entre colegios y universidad han sido un tema poco estudiado, recientemente se han publicado trabajos al respecto, pero aún quedan muchas incógnitas historiográficas alrededor de las relaciones institucionales y de éstas con la universidad. Con la presente investigación espero haber acortado la brecha en un intento de aportar información a la materia planteada y aspiro a seguir contribuyendo a la cuestión.

Propongo como siguientes líneas de investigación trabajar el rectorado de Cristóbal Escobar y Llamas (1727 a 1742), con la intención de profundizar en el contexto general en que se fundó la cátedra del Maestro de las Sentencias. También desearía avanzar en las relaciones entabladas entre colegios, y a su vez saber si se erigieron en otros lugares cátedras para colegios y cómo afecto esto en la relación institucional.

## APÉNDICE I

### CURSANTES DE LA CÁTEDRA DEL MAESTRO DE LAS SENTENCIAS (1733-1741)

Fecha	Nombre	Procedencia	Curso	Cátedra	Fecha
10/10/1733	Andrés Ignacio de Escalona	Santiago Tlatelolco	1º	Vísperas, Sto. Tomás y Maestro	06/05/1734
19/10/1733	Agustín de Hiero	Temascaltepec	3º	vísperas y Maestro	14/05/1734
19/10/1735	Antonio de Flores	San Luis Potosí	4º	vísperas y Maestro	24/04/1736
20/10/1736	Antonio Melo	Guascalcoayan	4º	vísperas y Maestro	29/04/1737
21/10/1737	Andrés Baneda Yebra	Mazapil	4º	vísperas y Maestro	07/05/1738
18/11/1737	Antonio de Cacho	Tlalnepantla	2º	Vísperas y Maestro	20/05/1738
28/01/1739	Antonio de Arce	Gerequero	4º	vísperas y Maestro	01/08/1739
20/10/1733	Juan Miguel Vicuña	Chalco	4º	vísperas y Maestro	04/05/1734
20/10/1733	Juan Antonio Pico	Pachuca	4º	vísperas y Maestro	04/05/1734
19/10/1733	Joseph Manuel Mendieta	Valladolid	4º	vísperas y Maestro	04/05/1734
23/10/1733	Joaquín de Zarate	Querétaro	4º	vísperas y Maestro	04/05/1734
19/10/1733	Juan Matías de Ábrego	México	4º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	08/05/1734
24/10/1733	Juan de Dios Venegas	Querétaro	3º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	10/05/1734
02/10/1733	Joseph Francisco de Araujo	México	4º	vísperas y Maestro	12/05/1734
20/10/1733	Joseph Ignacio González Pliego	Temoaya	4º	vísperas y Maestro	24/07/1734
10/02/1734	Juan Ignacio de Rocha	Puerto de Sta. María	1º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	26/08/1734
27/11/1733	Joseph Agustín Aldana	México	3º	vísperas y Maestro	20/10/1734
05/12/1733	Juan Manuel Primo Terán	Querétaro	2º	vísperas y Maestro	16/11/1734
19/10/1734	Juan Francisco Cano	Taxco	4º	vísperas y Maestro	28/04/1735
19/10/1734	Joseph Joaquín Fuente	México	3º	vísperas y Maestro	04/05/1735
20/10/1734	Joseph López Gil	Villar de Alba	4º	vísperas y Maestro	07/05/1735
19/10/1734	Juan Ignacio de Arrazain Larramendi	Hernán	4º	vísperas y Maestro	13/05/1735
09/11/1734	Joseph Melitón Suárez	México	3º	vísperas y Maestro	06/07/1735

26/10/1734	Joseph Ruiz de Castañeda	México	3º	vísperas y Maestro	06/07/1735
21/10/1735	Juan Francisco de Espronseda	Saltillo	2º	vísperas y Maestro	30/07/1736

Fecha	Nombre	Procedencia	Curso	Cátedra	Fecha
11/04/1736	Joseph Manuel Vela y Peredo	Valladolid	3º	vísperas y Maestro	06/12/1736
19/10/1736	Juan Francisco Velásquez	Pachuca	3º	vísperas y Maestro	29/04/1737
19/10/1736	Joseph Cid y Escobar	Aguascalientes	4º	vísperas y Maestro	30/04/1737
19/01/1737	Joseph Antonio Ficharte	México	1º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	23/07/1737
19/10/1736	Juan Antonio de Zumalde	México	2º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	23/07/1737
05/11/1736	Juan Julián Domínguez	México	2º	vísperas, Escoto, Suárez y Maestro	25/10/1737
16/02/1737	Joseph de Barbabosa	Valladolid	2º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	15/02/1738
19/10/1737	Juan Antonio Lartundo	San Miguel el Grande	4º	vísperas y Maestro	26/04/1738
09/10/1737	Joseph Gómez de Escontria	México	4º	vísperas y Maestro	19/05/1738
11/10/1737	Joseph Basilio de Castro	Real del Monte	4º	vísperas, Suárez y Maestro	20/05/1738
18/11/1737	Joseph Buenaventura de Estrada	Tenancingo	4º	vísperas y Maestro	20/05/1738
05/01/1738	Juan Jacinto de Pacheco	Caracas	4º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	11/08/1738
06/12/1737	Joseph de Arriaga	Páscuaro	3º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	23/08/1738
05/03/1738	Juan Gutiérrez Corral Zelis	Zelis	3º	vísperas y Maestro	20/10/1738

Fecha	Nombre	Procedencia	Curso	Cátedra	Fecha
20/10/1738	Joseph Porcallo de la Cerda	Tejijila	4º	vísperas y Maestro	13/05/1739
20/11/1738	Joseph Ignacio de Guraya	México	4º	vísperas y Maestro	23/05/1739
23/10/1739	Juan Manuel Velasco	México	4º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	25/04/1740
23/10/1739	Joseph Mariano Revollar	Periban	4º	vísperas y Maestro	25/04/1740
23/10/1739	Joseph Espino Baros	Tacubaya	4º	vísperas y Maestro	09/06/1740
19/10/1733	Martín del Río	Páscuaro	4º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	04/05/1734
20/10/1733	Marcos Joseph de García	Real del Monte	3º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	06/05/1734
19/10/1733	Manuel Picardo de Sierra	México	3º	vísperas, Escoto, Suárez y Maestro	05/06/1734
11/05/1734	Manuel de Armenta	México	2º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	10/01/1735
19/10/1734	Manuel Xavier Ramos	Zacatecas	3º	vísperas y Maestro	04/05/1735
04/11/1734	Manuel Manuel Ygnacio de Ybarburu	México	3º	vísperas y Maestro	07/05/1735
07/01/1735	Manuel Ignacio Gorostiaga	México	3º	vísperas y Maestro	03/08/1735
19/10/1735	Miguel López	Sinaloa	4º	vísperas y Maestro	24/04/1736
19/10/1736	Manuel de Cueva Garcés	México	4º	vísperas y Maestro	29/04/1737

Fecha	Nombre	Procedencia	Curso	Cátedra	Fecha
30/10/1736	Manuel de Peñaranda	México	2º	vísperas, Escoto, Suárez y Maestro	06/05/1737
23/02/1737	Manuel de Manzano	Guadalajara	2º	vísperas y Maestro	31/08/1737
14/01/1737	Marcos Sánchez Tagle	Durango	2º	vísperas y Maestro	13/01/1738
19/10/1737	Miguel Joaquín de Ochoa	Salvatierra	3º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	29/04/1738
06/12/1737	Manuel de la Cueva	Chiapa de Mota	4º	vísperas y Maestro	09/06/1738
20/10/1739	Manuel de Giraldo	Yztlaguac	4º	vísperas, Suárez y Maestro	23/04/1740
19/10/1739	Manuel García de Arellano	México	4º	vísperas y Maestro	26/04/1740
27/10/1739	Manuel García Álvarez	Lagos	4º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	30/04/1740
31/10/1739	Miguel de Michelena	Parral	4º	vísperas, Sto. Tomás, Escoto, Suárez y Maestro	02/05/1740
29/10/1739	Manuel Ignacio Gonzáles	México	4º	vísperas y Maestro	05/05/1740
08/01/1740	Manuel Gonzáles Cello	México	4º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	11/08/1740
20/12/1735	Bernardino Antonio Sandoval	México	3º	vísperas y Maestro	26/06/1736
23/10/1739	Buenaventura Osorio	México	4º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	05/05/1740
19/02/1735	Cristóbal de Serrano	Toluca	2º	vísperas y Maestro	18/02/1736

Fecha	Nombre	Procedencia	Curso	Cátedra	Fecha
06/02/1736	Carlos Ruanova	Veracruz	2º	vísperas y Maestro	08/01/1737
19/10/1736	Cayetano Antonio Joseph Torres	Nata de los caballeros, Perú	3º	vísperas y Maestro	07/05/1737
26/02/1738	Carlos Joaquín Márquez	Guachinango	4º	vísperas y Maestro	29/08/1738
11/01/1738	Carlos de Zorrilla	Salvatierra	3º	vísperas y Maestro	10/01/1739
09/10/1739	Cristóbal Torres Cano	Jaqualpan	4º	vísperas y Maestro	07/05/1740
09/11/1733	Diego de la Cámara Ensiso	México	3º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	09/11/1734
22/10/1736	Domingo Antonio Cartagena	México	2º	Vísperas, Escoto, Suárez y Maestro	6/05/1737
19/10/1736	Diego de Obregón	Veracruz	3º	vísperas y Maestro	07/05/1737
19/10/1739	Diego Nolasco de Ortega	Atlixco	4º	vísperas y Maestro	30/04/1740
19/10/1733	Francisco Fernández Vallejo	Charcas	4º	vísperas y Maestro	06/05/1734
23/10/1733	Francisco Barrio Iorenzot	México	3º	vísperas y Maestro	14/08/1734
19/10/1733	Francisco Carzoria	Temascaltepec	3º	vísperas y Maestro	18/08/1734
09/11/1734	Francisco Xavier de Velasco	San Joseph del Parral	4º	vísperas y Maestro	13/05/1735
11/08/1734	Francisco de Morales	México	1º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	06/07/1735

Fecha	Nombre	Procedencia	Curso	Cátedra	Fecha
30/01/1736	Fulgencio de la Vega	México	2º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	09/10/1736
14/01/1737	Francisco Xavier de Ochoa	Turicato	2º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	08/11/1737
20/10/1737	Francisco de Zamacona	Valladolid	3º	vísperas y Maestro	21/10/1738
20/10/1738	Francisco Lara León Echeverría	México	3º	vísperas y Maestro	09/05/1739
07/02/1737	Gabriel de Micheo	Zacatecas	3º	vísperas y Maestro	31/08/1737
23/10/1739	Gregorio de Montiel	Tlalpujahuá	4º	vísperas y Maestro	25/04/1740
19/10/1739	Jerónimo de palleares	México	4º	vísperas y Maestro	10/06/1740
12/02/1734	Leonardo de Terralla	Puerto de Sta. María	1º	Vísperas, Sto. Tomás y Maestro	26/08/1734
09/01/1734	Luis de Chacón	Zacatecas	3º	Vísperas y Maestro	26/10/1734
19/10/1735	Lucas Fernández	Valladolid	4º	Vísperas, Sto. Tomás y Maestro	24/04/1736
19/10/1734	Nicolás Fecundo de Suárez	Pascuaro	3º	Vísperas y Maestro	07/05/1735
09/11/1733	Mro. Pedro Bernardino Primo Terán	San Miguel el Grande	4º	Vísperas, Sto. Tomás y Maestro	10/05/1734
20/10/1733	Felipe Ignacio de Zorrilla	Salvatierra	3º	Vísperas y Maestro	11/05/1734
11/09/1733	Pedro Gutiérrez de Prío	Amecameca	3º	Vísperas, Suárez y Maestro	30/06/1734

Fecha	Nombre	Procedencia	Curso	Cátedra	Fecha
09/12/1733	Pedro Ildefonso Arias	México	2º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	21/07/1734
07/09/1735	Pedro Xavier de Segura	Sultepec	3º	vísperas y Maestro	12/05/1736
24/10/1735	Felipe de Ruanova	Veracruz	2º	vísperas, Sto. Tomás y Maestro	20/10/1736
09/10/1739	Pedro Antonio Joseph Cueto	México	3º	Vísperas y Maestro	07/05/1740
29/02/1736	Sebastián Fernández López Ayala Villavicencio	Sinaloa	3º	Vísperas y Maestro	06/12/1736
21/01/1739	Vicente Zamampa	San Luis de la Paz	4º	Vísperas y Maestro	30/07/1739
19/10/1733	Ignacio de Eguiara	Lequeito	4º	Vísperas y Maestro	30/04/1734
20/10/1733	Ildefonso Rodilla	Salvatierra	3º	Vísperas y Maestro	12/08/1734
23/10/1734	Ignacio de Roldan	Otumba	4º	Vísperas y Maestro	04/05/1735
02/09/1735	Ignacio Alejo Rodríguez	Sultepec	1º	Vísperas y Maestro	12/05/1736

FUENTE: AGN, RU, Vol. 464-466.

## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### FUENTES DOCUMENTALES

Archivo General de la Nación, México (AGN)

Ramo Universidad, expedientes, claustros, matriculas, provisión de cátedras, grados de doctores y licenciados en artes, cursos de teología.

Archivo Histórico de la UNAM (AHUNAM)

Fondo colegio de San Ildefonso.

Rectoría, vida académica, noticias de cátedras.

### FUENTES IMPRESAS

*Diccionario de Autoridades*, Madrid, Editorial Gredos, 1990.

Eguiara y Eguren, Juan José de, *Biblioteca mexicana*, edición preparada por Ernesto de la Torre Villar, México, UNAM, 1986.

*El Sacrosanto y ecuménico concilio de Trento*, Madrid, Imprenta Real, 1789.

Lanning, John Tate, *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816*, México, Imprenta Universitaria, 1946.

Osores y Sotomayor, Félix. "Noticia de algunos alumnos o colegiales del seminario más antiguo de México de San Pedro San Pablo y San Ildefonso de México. Insignes por su piedad, literatura y empleos" en Genaro García (comp.), *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Porrúa, 2004. pp. 900- 986, (Biblioteca Porrúa de Historia 60).

\_\_\_\_\_ *Historia de todos los colegios de la ciudad de México desde la conquista hasta 1780* en Genaro García (comp.), *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Porrúa, 2004, pp. 643-899, (Biblioteca Porrúa de Historia 60).

Juan de Palafox y Mendoza, *Estatutos y Constituciones Reales de la Imperial y Regia Universidad de México*, imprenta de la viuda de Bernardo Calderón, 1688.

## BIBLIOGRAFÍA

Aguirre Salvador, Rodolfo, "La votación de cátedras en la real universidad de México: ¿asunto de Saber o poder?" en Margarita Menegus (comp.) *Saber y poder en México. Siglos XVI al XX*, México, Porrúa/CESU/UNAM, 1997. pp. 171-196.

\_\_\_\_\_ *Por el camino de las letras. El ascenso profesional de los catedráticos juristas de la Nueva España. Siglo XVIII*, México, UNAM/CESU, 1998. (La Real Universidad de México. Estudios y textos VIII).

\_\_\_\_\_ "Universidad y sociedad. Los graduados de la Nueva España en el siglo XVIII", México, FFyL/UNAM, 2000, (tesis de doctorado en Historia).

\_\_\_\_\_ *El mérito y la estrategia. Clérigos, juristas y médicos en Nueva España*. México: UNAM, Plaza y Valdés editores, CESU, 2003. (Historia de la educación).

\_\_\_\_\_ "Los límites de la carrera eclesiástica en el arzobispado de México (1730-1747)", en Rodolfo Aguirre Salvador (coord.) *Carrera, linaje y patronazgo. Clérigos y juristas en Nueva España, Chile y Perú. (Siglos XVI-XVIII)*, México, CESU/UNAM/Plaza y Valdés, 2004 p. 80-105.

Becerra López, José Luis, *La organización de los estudios en la Nueva España*. México, Editorial Cultura, 1963.

Chávez Sánchez, Eduardo, *Historia del Seminario Conciliar de México*, México, Porrúa, 1996, 2 T.

Danson Riley James, *Hacendados jesuitas en México: El Colegio de San Pedro y San Pablo, 1685-1767*, México, SEP, 1976, p. 16 (SEP-setentas).

Eguiguren L. A. *Diccionario histórico cronológico de la Universidad de San Marcos*, Lima, 1940-1950, 2t.

*El Sacrosanto y ecuménico concilio de Trento*, Madrid, Imprenta Real, 1789, p. 293.

Fernández de Lizardi José Joaquín, *El periquillo Sarniento*, México, Porrúa, a

Garzón Luis Eduardo, *La historia y la piedra. El antiguo colegio de San Ildefonso*. México:

Porrúa, 1998.

Gonzalbo Aizpuru Pilar, *El humanismo y la educación en la Nueva España*, México, SEP/Ediciones caballito/Dirección General de Publicaciones, 1985, (Biblioteca pedagógica).

\_\_\_\_\_ *La educación popular de los jesuitas*, México, Universidad Iberoamericana, 1989.

\_\_\_\_\_ “Educación y vida cotidiana en la Nueva España según la historiografía contemporánea” en Enrique González González (coord.) *Historia de la universidad homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU/FFyL/Instituto Dr. José María Luis Mora, 1996, pp. 291-305.

\_\_\_\_\_ *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El colegio de México, 1999.

\_\_\_\_\_ *Educación y colonización en la Nueva España 1521-1821*. México, Universidad Pedagógica Nacional, 2001.

González González Enrique, “La reedición de las constituciones universitarias de México (1775) y la polémica antiilustrada” en *Tradición y Reforma en la Universidad de México*, México, CESU/UNAM, 1994, p. 57-108.

\_\_\_\_\_ “Dos etapas de la historiografía sobre la Real Universidad de México. (1930-2000)” en *Del aula a la ciudad. Estudios sobre la universidad y la sociedad en el México virreinal*, México, IISUE, 2006, en prensa.

Gutiérrez Rodríguez, Víctor, “El colegio novohispano de Santa María de Todos los Santos. Alcances y límites de una institución colonial,” en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón (comp.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, UNAM, 1996, (La Real Universidad de México. Estudios y textosVI).

\_\_\_\_\_ “Hacia una tipología de los Colegios coloniales”. en Leticia Pérez Puente (coord.) *De maestros y discípulos México. Siglos XVI-XIX*, México, CESU/UNAM, 1998. pp. 81-90.

Hidalgo Pego Mónica, “*Los colegios y Seminarios novohispanos y su interacción con la Real Universidad*”, México, FFyL/UNAM, 1992. (Tesis de licenciatura en Historia).

\_\_\_\_\_ “Los colegiales novohispanos y sus vínculos con la Real

Universidad en la historiografía sobre la educación colonial”, en Enrique Gonzáles González (Coord.), *Historia de la universidad homenaje a Lorenzo Mario Luna*,. México, CESU/FFyL/Instituto Dr. José María Luis Mora, 1996. pp. 329-338.

\_\_\_\_\_ “El real y más antiguo colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso”. Gobierno y vida académica. 1767-1815, México, FFyL/ UNAM, 1996, (Tesis de maestría en Historia de México).

\_\_\_\_\_ “Una fundación tardía. La cátedra de Disciplina Eclesiástica de la Real Universidad de México, 1803”, México, 1996, inédito.

\_\_\_\_\_ “Los colegiales novohispanos la Real Universidad de México. 1732-1757”, en Leticia Pérez Puente (Coord.), *De maestros y discípulos México. Siglos XVI-XIX*. México, CESU/UNAM, 1998. pp. 91-114

\_\_\_\_\_ “Los colegiales de San Ildefonso de México durante la administración del clero secular, 1768-1816”, México, FFyL/UNAM, abril de 2005, (Tesis de doctorado en Historia).

Luque Alcalde Elisa, *La educación en Nueva España en el siglo XVIII*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, 1970.

Menegus Margarita y Rodolfo Aguirre, *Los indios, el sacerdocio y la universidad en Nueva España. Siglos XVI-XVIII*, México, CESU/Plaza y Valdés Editores, 2006.

Pavón Romero, Armando, Clara Ramírez y Mónica Hidalgo, “El estudio” en Hidalgo Mónica, Armando Pavón y Clara Ramírez, *Tan lejos, tan cerca: a 450 años de la Real Universidad de México*, México, CESU, 2001, pp. 43-57.

\_\_\_\_\_ “La organización escolar” en Renate Marsiske (coord.) *La universidad de México un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU/UNAM/Plaza y Valdés editores, 2001, pp. 42-57.

Pérez Puente Leticia, “Estructura del Gobierno universitario” en Renate Marsiske (coord.) *La universidad de México un recorrido histórico de la época colonial al presente*, coord. Renate Marsiske, México, UNAM/CESU/Plaza y Valdés editores, 2001, pp. 30-36.

Peset, Mariano y otros, “El recuento de los libros de matrícula de la universidad de México.”,

en Mariano Peset (coord.) *Universidades Españolas y Americanas época Colonial*, España, Generalitat Valenciana, 1987, pp. 433-443.

\_\_\_\_\_ “Aproximación a la matrícula de México durante el siglo XVIII” en Enrique González y Leticia Pérez (coords.) *Colegios y universidades I. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, CESU/UNAM, 2001, pp. 217-240 (La Real Universidad de México. Estudios y textos X).

\_\_\_\_\_ “Aproximación a la matricula de México durante el siglo XVIII”, en Enrique González González y Leticia Pérez Puente (coord.), *Colegios y universidades I. Del antiguo régimen al liberalismo*, México, CESU/UNAM, 2001, pp. 217-240.

Ramírez González Clara Inés, “La fundación de la cátedra de Santo Tomás” en Lourdes Alvarado (coord.) *Tradición y reforma en la universidad de México*, (coord.) México, CESU/Porrúa, 1994, pp. 35-52.

\_\_\_\_\_ *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas*. México, CESU/UNAM, 2002, (La Real Universidad de México, XII), 2T.

Riley James Danson, *Hacendados jesuitas en México: El Colegio de San Pedro y San Pablo, 1685-1767*, México, SEP, 1976, (SEP-setentas).

Rojas Garcidueñas, José, *El antiguo colegio de San Ildefonso*. México, UNAM/Instituto de Investigaciones Estéticas, 1951.

Ramírez González, Clara Inés y Mónica Hidalgo Pego, “Los saberes universitarios” en Renate Marsiske (coord.) *La universidad de México un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU/UNAM/Plaza y Valdés editores, 2001, pp. 72-84.

Ramírez González, Clara Inés Armando Pavón Romero, Mónica Hidalgo Pego (coords.), *Tan lejos tan cerca. A 450 años de la Real Universidad de México*, México, CESU, 2001.

Sánchez Pedro J., *Historia del Seminario Conciliar de México*, México, Escuela Tipográfica Salesiana, 1931.

Tanck de Estrada, Dorothy, “Tensión en la torre de marfil. La educación en la segunda mitad del siglo XVIII mexicano” en Josefina Vázquez (coord.) *Ensayos sobre historia de la educación en México*. México, el Colegio de México, 1985, pp. 23-115.

Trabulse Elías, “La ciencia y los jesuitas en la Nueva España” en *Artes de México*, México,

CONACULTA, 2001, número 58, p.72-88. (Inteligencia experimental).

Trens Manuel B., "El real y pontificio seminario de México" Boletín del AGN, t. XXVI, oct-dic. 1955, pp. 569-590.